



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

**“LOS MENORES EN ESTADO DE ABANDONO Y LOS DERECHOS Y
LIBERTADES DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTE EN EL JUZGADO
DE FAMILIA TUTELARES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE PASCO - 2018”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

PRESENTADO POR:

Br. JORGE LUIS CHAVEZ MELO

ASESORES:

DR. GODOFREDO JORGE CALLA COLANA

DRA. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO.

LIMA – PERÚ

2020

Dedicatoria:

Esta tesis se la dedico principalmente a Dios, quien me ha guiado por el buen camino dándome las fuerzas para no desmayar en los problemas que se presentaron, enseñándome que a pesar de las adversidades nunca desmaye en el intento.

A mi madre Amelia Melo Morales y hermano José Luis Chávez Melo que sin su amor, consejos, apoyo y compañía no habría sido posible lograr este objetivo.

A mi esposa, que me mostro que el amor es mucho más, es fuerza, decisión, cambio, constancia y éxito.

Agradecimiento

A Dios por brindarme la inteligencia y conocimiento en la culminación de esta etapa de mi carrera académica.

A mi familia por su apoyo incondicional en el transcurso de mi carrera.

A mis asesores, por su ayuda permanente, en la orientación para el desarrollo de mi tesis.

El autor

Reconocimiento

A mi alma mater, la Universidad Alas Peruanas por brindarme la oportunidad de desarrollar capacidades, competencias y optar el Título profesional de Abogado. Así como a mis profesores que expandieron mi percepción y mi entendimiento en el transcurso de la etapa académica y supieron desarrollar las competencias necesarias para desempeñarme como un hombre de leyes.

El autor

Índice

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimientos.....	iii
Reconocimiento.....	iv
Índice.....	v
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Introducción.....	ix

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática.....	11
1.2 Delimitación de la investigación.....	13
1.2.1 Delimitación Espacial.....	13
1.2.2 Delimitación Social.....	13
1.2.3 Delimitación Temporal.....	14
1.2.4 Delimitación Conceptual.....	14
1.3 Problema de Investigación.....	14
1.3.1 Problema General.....	14
1.3.2 Problemas Específicos.....	14
1.4 Objetivos de la Investigación.....	15
1.4.1 Objetivo General.....	15
1.4.2 Objetivos Específicos.....	15
1.5 Hipótesis y Variables.....	16
1.5.1 Hipótesis General.....	16
1.5.2 Hipótesis Específicas.....	16
1.5.3 Variables (Definición conceptual y operacional).....	18
1.6 Metodología de la Investigación.....	20
1.6.1 Tipo y Nivel de Investigación.....	20
a) Tipo de Investigación.....	20
b) Nivel de Investigación.....	20
1.6.2 Método y Diseño de la Investigación.....	20
a) Método de la Investigación.....	20

b) Diseño de Investigación.....	21
1.6.3 Población y muestra de la Investigación	21
a) Población.....	21
b) Muestra	22
1.6.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	22
a) Técnicas...	22
b) Instrumentos.....	22
c) Validación o Juicio de Expertos... ..	22
1.6.5 Justificación, Importancia y Limitaciones de la Investigación	23
a) Justificación	23
b) Importancia.....	24
c) Limitaciones.....	24

CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de la Investigación	25
2.2. Bases Legales.....	28
2.3. Bases Teóricas	29
2.4. Definición de Términos Básicos... ..	50

CAPITULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1. Análisis de Tablas	54
3.2. Discusión de Resultados... ..	66
3.3. Conclusiones... ..	69
3.4. Recomendaciones.....	71
3.5. Fuentes de Información.....	72

ANEXOS:

- Anexo: 1 Matriz de consistencia
- Anexo: 2 Encuesta- Entrevista
- Anexo: 3 Validaciones (Juicio de Expertos)
- Anexo: 4 Anteproyecto de Ley

Resumen

La presente investigación titulada: “Los menores en estado de abandono y los derechos y libertades de los niños y adolescente en el juzgado de familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018”; buscó Determinar la relación que existe entre el estado de abandono de los menores y los niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco – 2018.

El estudio de investigación se realizó bajo el enfoque cuantitativo, ya que tiene sus sustento en la cuantificación de los resultados; referente al tipo de investigación pertenece a la investigación básica, porque desarrolla la teoría sobre las variables materia de estudio; con referencia respecto al nivel de investigación, corresponde al nivel correlacional, ya que busca medir el grado de relación existente entre las variables; en cuanto al diseño de investigación corresponde al diseño no experimental, transversal, correlacional; con referencia a la técnica de recolección de datos, se eligió la encuesta y como instrumentos, dos cuestionarios (sobre el estado de abandono de los menores y los niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes), respecto a la población estuvo constituida por un total de 90 abogados especialistas en derecho de familia de la Corte Superior de Justicia de Pasco, además la muestra representativa, constituida por 42 abogados, la misma que se obtuvo a través del muestreo no probabilístico, a criterio del investigador.

Al culminar la presente investigación se arribó al siguiente resultado: Se determinó que existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y los niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018, tal como se corrobora a través del estadígrafo de correlación Rho de Spearman, cuyo valor es de 0,997; lo que quiere decir que existe una correlación positiva alta entre las variables de estudio.

Palabras claves:

Estado de abandono, niveles de los derechos y libertades; abandono moral, abandono material, peligros físicos, derecho a la supervivencia, derecho al desarrollo, derecho de protección, derecho a la participación.

Abstrac

The present investigation entitled: "Minors in a state of abandonment and the rights and freedoms of children and adolescents in the family guardianship court of the Superior Court of Justice of Pasco - 2018"; He sought to determine the relationship between the state of abandonment of minors and the levels of rights and freedoms of children and adolescents in the Family Court Court of the Superior Court of Justice of Pasco - 2018.

The research study was carried out under the quantitative approach, since it is based on the quantification of the results; referring to the type of research belongs to basic research, because it develops the theory about the variables studied; with reference to the level of research, it corresponds to the correlational level, since it seeks to measure the degree of relationship between the variables; as for the research design, it corresponds to the non-experimental, cross-sectional, correlational design; With reference to the data collection technique, the survey was chosen and as instruments, two questionnaires (on the state of abandonment of minors and the levels of rights and freedoms of children and adolescents), regarding the population was constituted for a total of 90 lawyers specializing in family law of the Superior Court of Justice of Pasco, in addition to the representative sample, consisting of 42 lawyers, the same that was obtained through non-probabilistic sampling, at the discretion of the investigator.

Upon completion of this investigation, the following result was reached: It was determined that there is a significant relationship between the state of abandonment of minors and the levels of rights and freedoms of children and adolescents in the Family Court of the Superior Court of Justice of Pasco - 2018, as corroborated through the correlation statistic Rho de Spearman, whose value is 0.997; which means that there is a high positive correlation between the study variables.

Keywords:

State of abandonment, levels of rights and freedoms; moral abandonment, material abandonment, physical dangers, right to survival, right to development, right to protection, right to participation.

Introducción

El presente estudio denominado los menores en estado de abandono y los derechos y libertades de los niños y adolescente en el juzgado de familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018, es relevante porque encontrar niños abandonados en cada realidad es cada vez más preocupante, y contar con un sistema ineficiente para revertir esta realidad, obliga a poder realizar este estudio, desde luego en un tema tan fundamental y sobre todo vigente en esa población, que constituye el futuro de nuestro país.

La presente investigación para fines de estudio contiene tres capítulos, los cuales se detallan a continuación:

El Capítulo I: planteamiento del problema, en el cual realizamos la descripción de la realidad problemática, en la cual se circunscribe la problemática del tema materia de estudio, delimitando la investigación en el aspecto social, temporal y conceptual; además de ello realizamos la formulación del problema de investigación que contiene el problema general y problemas específicos, seguidamente desarrollamos los objetivos tanto el general, como los específicos; luego realizamos la justificación de la investigación y señalamos las limitaciones que se dieron en el desarrollo de la presente investigación.

En el Capítulo II, se desarrolló el marco teórico, que a su vez contiene los antecedentes de la investigación del tema materia de estudio, donde se consideran las diversas investigaciones realizadas por autores de universidades extranjeras y nacionales, dentro de las bases legales señalamos los cuerpos normativos referentes al tema materia de estudio, en lo referente a las bases teóricas se tomó en cuenta, tanto a autores internacionales, como nacionales; para concluir con la definición de los términos básicos.

En el Capítulo III denominado Presentación, análisis e interpretación de resultados, desarrollamos: el análisis de resultados, utilizando para ello el Programa Estadístico SPSS, versión 24; además de la discusión de resultados, para luego arribar a las conclusiones, recomendaciones y fuentes de información, de la tesis.

Finalmente, el informe de tesis considera los anexos y los documentos que corroboran la realización del trabajo de investigación, los mismos que son: la matriz de consistencia, los instrumentos de investigación, además de la validez (juicio de expertos) y confiabilidad de los instrumentos (Alfa de Cronbach) y el anteproyecto de ley, que viene a ser la propuesta final de la tesis.

El autor.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática:

A nivel mundial, la sociedad estadounidense lleva mucho tiempo comprometida con la protección y el desarrollo de sus niños, como lo demuestra la existencia de las escuelas públicas y los tribunales de menores de la nación. El concepto de estatus legal minoritario también ha protegido a los niños de su propia falta de capacidad temporal. En lugar de discriminar a los niños, esta tradición les brinda ventajas diseñadas para protegerlos de los abusos y nutrirlos hacia la madurez. No fue hasta principios de la década de 1970 que aparecieron los primeros KiddieLibbers, argumentando por primera vez que los niños "son individuos autónomos, con derecho a los mismos derechos que los adultos". Esta afirmación no se basó en nuevas pruebas de que los jóvenes tienen capacidad de adulto, pero Sobre la ideología liberacionista de que los niños también son personas. Esta ideología obtuvo apoyo de las opiniones de la Corte Suprema en la década de 1960 que reconocían derechos constitucionales rudimentarios para los estudiantes de escuelas públicas y otros niños.

Claramente, en los EE. UU. Como en otros lugares, muchos adolescentes mayores son muy capaces de tomar decisiones de estilo de vida sensatas; demasiados padres son disfuncionales; demasiados niños son ignorados y abusados; y ninguna inversión de recursos humanos o políticos tiene mayor importancia a largo plazo que las inversiones en niños. Pero los años de serios problemas con estos problemas en una de las culturas más amigables con la autonomía no han convencido a la mayoría de los tribunales y legislaturas de los Estados Unidos de que, a falta de negligencia real, las agencias estatales (o los propios niños) están mejor equipados que los padres de la nación para asumir el papel de padres. A pesar de la creciente retórica de autonomía, el sistema legal estadounidense limita la autonomía de los niños a corto plazo para maximizar su desarrollo de autonomía real a largo plazo. Este enfoque también fomenta el desarrollo de la competencia personal necesaria para producir una sociedad democrática continua compuesta por personas capaces de una acción autónoma y responsable. Cortocircuitar este proceso al otorgar legalmente, en lugar de en realidad enseñar, autonomía a los niños, ignora las realidades de la educación y el desarrollo infantil hasta el punto de abandonar a los niños a una mera ilusión de autonomía genuina.

En el Perú, Los niños, niñas y adolescentes constituyen uno de los sectores más vulnerables de la población, los niños y adolescentes son el grupo más afectado por la pobreza. Mientras que el 45% de la población total del Perú vive en condiciones de pobreza, el 60% de los niños entre las edades de 0 y 5 años son pobres, y el 58% de los niños entre las edades de 6 y 11 años son pobres. En otras palabras, la tasa de pobreza para los niños es aproximadamente 15 puntos porcentuales más alta que la tasa de pobreza para la población en general. La situación de los niños que viven en la pobreza extrema también es sorprendente, con tasas que alcanzan el 27% para niños de 0 a 5 años y el 24% de los niños de 6 y 11 años. Esto significa que la tasa de niños que viven en la pobreza extrema en Perú es aproximadamente 10

puntos porcentuales más alta que la tasa de pobreza extrema para la población total (16%). Los principales indicadores de la situación de los niños y adolescentes en Perú se presentan a continuación por etapas en su ciclo de vida. Toda esta realidad muchas veces conlleva a que los niños y adolescentes lleguen a un estado de abandono. Igualmente, la ley 27337, sobre el derecho a la integridad del niño, niña y adolescente, muchas veces son vulneradas

La provincia de Pasco no es una isla frente a esta realidad, ya que las condiciones sociales económicas y políticas agravan a esta triste realidad de ver a niños y adolescentes en estados de abandono. Con mucha frecuencia Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente (DEMUNA) toma conocimiento de casos de: Niños que son encontrados abandonados en la vía pública, Niños o adolescentes que deambulan en la vía pública y no saben dar razón de su familia ni dirección, Niños que han sido abandonados por sus padres en hospitales o establecimientos de salud, Niños que fueron dejados abandonados en un WawaWasi. Niños que se encuentran en total desamparo, son víctimas constantes de maltrato y sus familiares no quieren asumir las responsabilidades que les tocan. Niños cuyos responsables incumplen sus obligaciones de cuidarlos, los explotan o los inducen a actividades contrarias a la Ley. Niños que están en riesgo por el alcoholismo o drogadicción de los padres.

Por todo lo expuesto cabe preguntarse ¿Qué relación existe entre el estado de abandono de los menores y los niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018?

1.2 Delimitación de la investigación

1.2.1 Delimitación espacial

La presente investigación se limita espacialmente dentro del Juzgado De Familia Tutelares De La Corte Superior De Justicia de Pasco

1.2.2 Delimitación social

Las personas que colaboraron en la presente investigación solo son 42 abogados especialistas en derecho de familia de de la Corte Superior de Justicia de Pasco.

1.2.3 Delimitación temporal

Los datos que se consideraron para el desarrollo de los resultados de la presente investigación fueron obtenidos durante el año 2019.

1.2.4 Delimitación conceptual

Se tomó en cuenta como definición de los menores en estado de abandono al concepto de que Es aquella situación específica que admite que un menor de hasta de 18 años de edad, se halle en peligro de perder la vida, la integridad de su salud física o psicológica, por no brindarle las condiciones de un desarrollo bio- psico espiritual apropiado, se distinguen Abandono moral, Abandono material, Peligro Psicológico, Peligros Físicos (Alvarado, 2010)

Y para los derechos y libertades de los niños y adolescentes se tomó el concepto de la ley N° 27337, Las interpretaciones de los derechos de los niños van desde permitir que los niños tengan la capacidad de actuar de forma autónoma hasta hacer cumplir que los niños están física, mental y emocionalmente libres de abuso, estos son: Derechos y libertades civiles, económicos, sociales y culturales. (Ley N° 27337, 2000)

1.3. Problema de investigación

1.3.1 Problema general:

¿Qué relación existe entre el estado de abandono de los menores y los niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018?

1.3.2 Problemas secundarios (específicos)

- a) ¿Qué relación existe entre el estado de abandono de los menores y el derecho a la supervivencia de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018?

- b) ¿Qué relación existe entre el estado de abandono de los menores y el derecho al desarrollo de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018?
- c) ¿Qué relación existe entre el estado de abandono de los menores y el derecho de protección de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018?
- d) ¿Qué relación existe entre el estado de abandono de los menores y el derecho a la participación de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018?

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

Determinar la relación que existe entre el estado de abandono de los menores y los niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco – 2018.

1.4.2 Objetivo específico

- a) Determinar la relación que existe entre el estado de abandono de los menores y el derecho a la supervivencia de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.
- b) Determinar la relación que existe entre el estado de abandono de los menores y el derecho al desarrollo de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.
- c) Determinar la relación que existe entre el estado de abandono de los menores y el derecho de protección de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.
- d) Determinar la relación que existe entre el estado de abandono de los menores y el derecho a la participación de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco – 2018.

1.5 Hipótesis y variables de investigación

1.5.1 Hipótesis general

Existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y los niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.

1.5.2 Hipótesis Específicas:

- a)** Existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y el derecho a la supervivencia de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.
- b)** Existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y el derecho al desarrollo de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.
- c)** Existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y el derecho de protección de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.
- d)** Existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y el derecho a la participación de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.

1.5.3 Variables (definición conceptual y operacional)

Variable 1: Estado de abandono de los menores

Definición conceptual

Es aquella situación específica que admite que un menor de hasta de 18 años de edad, se halle en peligro de perder la vida, la integridad de su salud física o psicológica, por no brindarle las condiciones de un desarrollo bio- psico espiritual apropiado, se distinguen Abandono moral,

Abandono material, Peligro Psicológico, Peligros Físicos (Alvarado, 2010)

Definición operacional

Para medir el estado de abandono de los niños se ha dimensionado en cuatro los cuales son: Abandono moral, Abandono material, Peligro Psicológico, Peligros Físicos; compuesto por 15 indicadores y 15 ítems

Variable 2: Niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes

Definición conceptual

Las interpretaciones de los derechos de los niños van desde permitir que los niños tengan la capacidad de actuar de forma autónoma hasta hacer cumplir que los niños están física, mental y emocionalmente libres de abuso, estos son: Derechos y libertades civiles, económicos, sociales y culturales. (Ley N° 27337, 2000)

Definición operacional

Para conocer el nivel de los derechos y libertades de los niños y adolescentes se cuenta con las siguientes dimensiones: Derechos civiles y Derechos económicos, Derechos sociales, Derechos culturales, los cuales están compuestos por 12 indicadores y 12 ítems.

1.5.3.1 Operacionalización de las variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	ESCALA
ESTADO DE ABANDONO DE LOS MENORES	La Constitución peruana de 1993 ha tomado elementos de las constituciones de los Estados Unidos, Francia y España, principalmente. Su Forma de Gobierno cuenta con instituciones del presidencialismo y parlamentarismo, las dos formas constitucionales de gobierno más difundidas por la cultura Occidental. (Álvarez, 2013)	Conjunto de condiciones en las que se encuentran los menores, que hacen que se hallen vulnerables a los peligros que les acechan.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Abandono moral ✓ Abandono material ✓ Peligros Físicos. 	<p>NOMINAL</p> <p>NOMINAL</p> <p>NOMINAL</p>
NIVELES DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES	Los niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes constituyen las características, que nos permiten evidenciar el cumplimiento de los mismos, "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento" (Convención de los Derechos del Niño y el Adolescente. (2016)	Conjunto de características que evidencian los niveles de cumplimiento de los derechos de los niños y adolescentes, para advertir, la importancia de estos en el desarrollo de los futuros ciudadanos.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Derecho a la supervivencia ✓ Derecho al desarrollo ✓ Derecho de protección ✓ Derecho a la participación 	<p>NOMINAL</p> <p>NOMINAL</p> <p>NOMINAL</p> <p>NOMINAL</p>

Cuadro 1

Operacionalización de la variable los niños y adolescentes en estado de abandono.

Dimensiones	INDICADORES	Ítems	escala	Niveles
Abandono moral	Educación	1		
	Formación intelectual	2	1 totalmente en desacuerdo	
	vigilancia y corrección de su conducta	3		
Abandono material	Buen trato	4	2.En desacuerdo	1 bajo
	Asistencia alimentaria	5	3.Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2. medio
	Asistencia de ropa	6		
	Ambientes	7		
Peligro Psicológico	Muebles y encerados	8		3. alto
	Afecto	9		
Peligros Físicos	Buen ambiente	10	4. de acuerdo	
	compañerismo	11	5. totalmente de acuerdo	
	autoestima	12		
Peligros Físicos	Asistencia medica	13		
	Comprensión	14		
	Reconocimiento	15		
	Protección	16		

Cuadro 2

Operacionalización de la variable Los derechos y libertades de los niños y adolescente.

Dimensiones	INDICADORES	Ítems	escala	Niveles
Derechos civiles	Asistencia	1		
	Ambiente sano	2	1 se incumple totalmente	
	Libertad de opinión	3		
	Libertad de expresión	4	2. Se incumple	1 Bajo
	pensamiento, conciencia y religión	5		
Derechos económicos, Derechos sociales,	Educación	6	3. Indeciso	2. medio
	Respaldos	7	4. se cumple	
	Matricula	8		
Derechos culturales	protección	9	5. se cumple totalmente	3. alto
	Atención medica	10		
	Trabajo del adolescente	11		
	programas	12		

1.6 Metodología de la investigación

1.6.1 Tipo y Nivel de la investigación

a) tipo de investigación

Este estudio es de tipo básica, porque pretende desarrollar las teorías existentes referentes al tema materia de estudio, es decir parte de la teoría para llegar a la teoría.

b) Nivel de investigación

Para este estudio se ha considerado el nivel correlacional, ya que este diseño mide la relación que existe entre el estado de abandono de los menores y los niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes.

Según Sánchez y Reyes (2015)

“Reside de dos o más estudios descriptivas simples, implica recopilar información importante en distintas muestras relacionado al estudio o fenómeno que se viene desarrollando y luego especificar esta situación basado en la comparación de los datos recopilados” (p. 118).

Correlacional: La investigación correlacional es un tipo de método de investigación no experimental, en el cual un investigador mide dos variables, entiende y evalúa la relación estadística entre ellas sin influencia de ninguna variable extraña. (Bernal, 2010, p.138)

1.6.2 Métodos y diseños de la investigación

a) Método de la investigación

Los métodos aplicados son el hipotético – deductivo, ya que al efectuar el análisis respectivo inicia de lo general a lo particular para luego llegar a las conclusiones

Bernal (2010) expresó que:

“El método analítico es un proceso cognitivo que radica en la descomposición del objeto a estudiar, retrayendo las partes de un todo para su estudio individual” (p. 60).

El enfoque de esta investigación corresponde al cuantitativo, por cuanto un estudio que se refiere a obtener y analizar datos de una manera que

sea contable. Este tipo de investigación le brinda al investigador una manera de generar estadísticas a partir de los datos recopilados.

Hernández, Fernández y Baptista (2014)

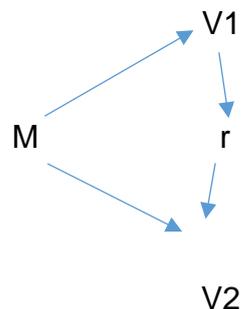
“La investigación cuantitativa es una representación constituida de recopilar y analizar datos logrados de diferentes fuentes. El estudio cuantitativo implica el uso de instrumentos computacionales, estadísticas y matemáticas para obtener resultados” (p. 4).

b) Diseño de investigación

El diseño de estudio investigación pertenece al no experimental.

Hernández, Fernández y Baptista (2014) mencionaron lo siguiente:

“Se analizarán los sucesos tal como suceden y en su entorno natural, para luego estudiarlos. Las acciones ya se efectuaron y no se tiene el control de los fenómenos a estudiar” (p.125).



Dónde:

M → Muestra

V1 → Los niños en estado de abandono

V2 → los derechos y libertades de los niños y adolescente

r → Representa la relación entre V1 y V2

1.6.3 Población y muestra de la investigación

a) Población

Población en estadística, es el conjunto de individuos, objetos o fenómenos de los cuales se desea estudiar una o varias características. (Bernal, 2010, p.190).

Para este estudio la población está constituida por los Abogados especialistas en derecho de familia de la Corte Superior de Justicia de Pasco, que son un total de 90.

b) Muestra

Para el proceso cuantitativo, la muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población. El investigador pretende que los resultados encontrados en la muestra se generalicen o extrapolen a la población (en el sentido de la validez externa que se comentó al hablar de experimentos). El interés es que la muestra sea estadísticamente representativa. (Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C. y Baptista-Lucio, P., 2016)

Para el presente estudio de investigación la muestra está constituida por 42 Abogados especialistas en derecho de familia de la Corte Superior de Justicia de Pasco.

1.6.4 Técnicas e instrumento de recolección de datos

a) Técnicas

Se aplicó la técnica de la encuesta

Una encuesta es un método de investigación cuantitativa sofisticado que consta de un cuestionario con la intención de recopilar datos de manera eficaz de un conjunto de encuestados. Una encuesta consiste principalmente en preguntas cerradas con muy pocas preguntas abiertas para respuestas de forma libre. (Bejar, 2016)

b) Instrumento

El cuestionario es un instrumento de investigación, su utilización es predominante porque es el más efectivo y utilizado en estudios cuantitativos, es presentado en una lista de afirmaciones o interrogantes que tienen respuestas cerradas. (Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C. y Baptista-Lucio, P., 2016)

El instrumento que se ajusta al presente estudio de investigación es el cuestionario, que en este caso se elaboraron dos: cuestionario para medir el estado de abandono de los menores cuestionario para medir los niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes.

1.6.5 Justificación, importancia, y limitaciones de la investigación

a) Justificación

Justificación teórica

Este estudio se ejecuta con la intención de corroborar a la noción existente sobre el uso de las rúbricas validadas, como instrumento de evaluación del logro de competencias de indagación científica sobre los menores en estado de abandono, ya que las conclusiones obtendrían sistematizarse en propuesta, para ser agregado como conocimiento, ya que se estaría demostrando que las leyes no son suficientes para la solución del problema de niños en estado de abandono.

Justificación practica

Esta tesis se efectuará porque hay la insuficiencia de conocer la vulnerabilidad que existe en La declaración de los menores en estado de abandono se relacionan con el derecho a la integridad del niño, niña y adolescente, con el uso de las rúbricas validadas y probada su confiabilidad. Igualmente existe la necesidad de conocer que existe relación entre las variables en estudio como son: los niños en estado de abandono y los derechos y libertades de los niños y adolescente

Justificación metodológica

La estructuración y aplicación de los cuestionarios para la evaluación de cada una de las variables mediante métodos científicos, contextos que alcanzan ser investigadas científicamente, una vez que sean confirmadas su validez y confiabilidad alcanzarán a ser manejados en otras investigaciones y en otros juzgados, con ello se pretende conocer el grado de relación entre los niños en estado de abandono y los derechos y libertades de los niños y adolescente.

Justificación Legal

La presente investigación se justifica legalmente porque se encuentra dentro de la Ley N° 27337.- Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes en sus artículos del 1° al 13°. que trata específicamente de los derechos y libertades de los niños y adolescentes, promulgado En Lima, a los veintiún días del mes de julio del dos mil.

b) Importancia

La presente investigación los menores en estado de abandono y los derechos y libertades de los niños y adolescente en el juzgado de familia tutelares de la corte superior de justicia de Pasco – 2019, es de importancia ya que, en la provincia de Pasco, específicamente de los distritos de Yanacancha y Chaupimarca, se ve niños en estado de abandono, las acciones que se hacen para reprimir dicha realidad es ineficiente, revisar las leyes en torno al tema

c) Limitaciones

La limitación más importante en este tipo de estudios es la económica, debido a que lamentablemente, no cuentan con el financiamiento del estado y mucho menos de las instituciones privada, por lo tanto, será financiada en su totalidad por el investigador.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes de la investigación

Antecedentes internacionales

Díaz (2014) En su tesis niños, niñas y adolescentes víctimas de abandono en el hogar Miguel Magone, presentado en la Universidad Rafael Landívar de Guatemala, para optar el grado de maestro en gestión del desarrollo de la niñez y la adolescencia, tuvo como objetivo determinar las principales causas de abandono de niños y niñas por parte de sus padres o tutores en el Hogar Miguel Magone. el tipo de investigación fue mixto, cualitativo y cuantitativo, para el recojo de datos fue mediante la entrevista y la encuesta , mediante un cuestionario, las conclusiones a que se llegaron son: existe niños en estado de abandono , y las causas son la falta de madurez del adulto para el cuidado de sus hijos y por otro lado el estado económico y el conocimiento juega un papel importante ya que es la justificación más emitida por los padres para cometer tanto maltrato físico como emocional a los menores.

Fuenzalida (2014) en su tesis protección jurídica y social de la infancia: situación actual en Chile desde la perspectiva del derecho público, presentado en la Universidad de Chile Facultad de Derecho Departamento de Derecho Público, para optar al grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, tuvo como objetivo determinar la protección jurídica y social de la infancia: situación actual en Chile desde la perspectiva del derecho público, el tipo de

investigación fue cualitativa, llegando a la conclusión de que en Chile existe abandono infantil y que La protección de la infancia, y la promoción de sus derechos a través de leyes y políticas estatales es un tema de Derecho Público y por tanto el Estado debe ser actor protagonista en él, claro está junto con las familias y la comunidad en general. Se ha afirmado que no basta con legislar, que se requiere un cambio cultural y hechos concretos, sin embargo, una legislación adecuada a los parámetros de la Convención es una condición necesaria e imprescindible para generar los avances necesarios.

Granja (2014) en su tesis los Derechos Constitucionales que Protegen la Integridad Personal de los Menores, presentado en la Universidad central del Ecuador facultad de jurisprudencia, ciencias políticas y sociales, tesis previa a la obtención del título de abogado, tuvo como objetivo analizar los derechos constitucionales que protegen la integridad personal de los menores y su materialización legal, el tipo de investigación fue cuali-cuantitativa, bibliografía y de campo, descriptiva, la muestra fue de 100 personas a los cuales se les aplicó un cuestionario, llegando a la conclusión de que Los niños maltratados hoy se convertirán en adultos problemáticos del mañana. Son quienes estarán a cargo de la sociedad, quienes llevarán adelante grupos o comunidades. Por esto se deben fomentar campañas a favor de las denuncias del maltrato infantil creando los ámbitos adecuados y desarrollando los foros de discusión necesarios.

Antecedentes nacionales

Torres (2017) en su investigación Problemática de la adopción de menores en estado de abandono en el Perú presentado en la Universidad tecnología del Perú, para optar el Título Profesional de Abogado, tuvo como objetivo establecer la real problemática que existe en el Perú, en materia de adopción de menores de edad en estado de abandono y que permitirá posibles soluciones a esta problemática antes mencionada, el tipo de investigación fue descriptivo, comparativo, jurídico propositivo, llegando a la conclusión de que en el Perú existe un 12% de niños en estado de abandono y que tanto en la vía Judicial como en la vía administrativa, la demora ocurrida en el procedimiento de adopción de los menores de edad en estado de abandono, se afecta el Interés Superior del Niño. Igualmente se observó que nuestra legislación no

está acorde con la realidad de las familias peruanas, familias que se encuentran conformadas por convivientes, parejas divorciadas, parejas separadas, familias ensambladas, monoparentales, nucleares, etc., que tiene la intención de adoptar, pero se les dificulta porque las propias instituciones del Estado generan burocracia y se desincentivan a estas personas a poder adoptar a menores de edad en estado de abandono

Cueva (2017) en su tesis la declaración judicial de abandono de menor y la vulneración del Principio Interés Superior del Adolescente en la Corte de Justicia del Santa – 2016, presentado en la universidad César Vallejo, para obtener el título profesional de abogado, el objetivo fue analizar las sentencias de declaración judicial de abandono del menor bajo el Principio Interés Superior del Adolescente, el tipo de investigación fue descriptiva, no experimental de corte transversal, para el recojo de datos fue mediante el cuestionario y la guía de análisis documental, la muestra fue de 3 Jueces de Familia y 3 Jueces de la Primera Sala Civil, llegando a la conclusión que la declaración judicial de abandono de menor no vulnera el Principio de Interés Superior del Adolescente.

Goicochea (2016) en su tesis qué medidas de protección planteo el estado peruano frente a la situación de abandono del niño, niña y el adolescente desde la vigencia del nuevo código de los niños y adolescentes en el año 2000, presentado en la universidad Señor de Sipan, para optar el título profesional de abogado, tuvo como objetivo determinar las medidas de protección planteo el estado peruano frente a la situación de abandono del niño, niña y el adolescente desde la vigencia del nuevo código de los niños y adolescentes en el año 2000, el tipo de investigación fue descriptivo, llegando a la conclusión de que existe niños y adolescentes en estados de abandono y que en el Perú se cuenta con un marco normativo que recoge la obligación internacional de protección que tiene el Estado respecto de los niños y adolescentes, especialmente con aquellos que se encuentran en situaciones especiales de vulneración de sus derechos fundamentales.

Mendoza (2014) en su tesis factores de riesgo que influyen en la situación de abandono en los niños y niñas, usuarios de la defensoría del niño y el adolescente “señor de los milagros” del sector Manuel Arévalo, distrito la

Esperanza – provincia de Trujillo, en el año 2014, presentado en la universidad nacional de Trujillo, para optar el título profesional de licenciada en trabajo social, tuvo como objetivo determinar los factores de riesgo que influyen en la situación de abandono en los niños y niñas, usuarios de la defensoría del niño y el adolescente, el tipo de investigación fue descriptiva inductivo-deductivo, estadístico, analítico, teniendo como técnicas la observación, la muestra fue de 30 niños y niñas con edades comprendidas entre los 6 a 12 años de edad Los resultados obtenidos evidencian que los factores de riesgo sin lugar a duda influyen a que propicie esta situación de abandono en la que se encuentran los niños y niñas, usuarios de la Defensoría del Niño y el Adolescente “Señor de los Milagros”.

2.2 Bases legales

2.2.1. Bases Legales Internacionales

Declaración Universal de Derechos Humanos

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

Convención sobre los Derechos del Niño

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Resolución Legislativa N° 29127 que aprueba la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo”

2.2.1. Bases Legales Nacionales

Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Modificatoria.

Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y adolescentes Rurales.

Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes.

Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Ley N° 28164, que modifica diversos artículos de la Ley N° 27050.

Ley N° 28251, que modifica diversos artículos del Código Penal con relación a la violencia sexual que se ejerce sobre niñas, niños y adolescentes.

Ley N° 28487, Ley que otorga rango de Ley al Decreto Supremo N° 003-2002-PROMUDEH que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010.

2.3. Bases teóricas

Variable 1: Los menores en estado de abandono

Concepto

Es aquella situación específica que admite que un menor de hasta de 18 años de edad, se halle en peligro de perder la vida, la integridad de su salud física o psicológica, por no brindarle las condiciones de un desarrollo bio- psicoespiritual apropiado, se distinguen Abandono moral, Abandono material, Peligro Psicológico, Peligros Físicos (Alvarado, 2010)

El Abandono “es toda omisión de acción que provoca o podría provocar daños físicos o emocionales a un menor de antes de los 18 años de edad”. El abandono y el maltrato infantil no sólo dañan a los niños en el momento en que ocurren, sino también durante el resto de sus vidas. Los investigadores han descubierto que los niños que han sufrido abandono o maltratos frecuentemente presentan una baja autoestima, problemas de aprendizaje, aislamiento social, depresión, angustia, problemas del sueño, agresividad, conductas autodestructivas o imprudentes, consumo excesivo de drogas o alcohol y otros trastornos psiquiátricos que pueden continuar en la adultez (Jaramillo, 2015, p.51)

El abandono generalmente se refiere a la decisión de un padre de retener voluntariamente el apoyo físico, emocional y financiero de un menor de edad. En otras palabras, el abandono se produce cuando el padre no cumple con sus responsabilidades parentales y elige no tener contacto con su hijo. El abandono de los padres tampoco se limita a los padres sin custodia. A veces, los padres con custodia exclusiva, incluso aquellos que han luchado duramente en el tribunal para obtener la custodia de los hijos, también han sido acusados de abandonar a sus hijos.

El abandono de un niño ocurre cuando un padre, tutor o persona a cargo de un niño abandona a un niño sin tener en cuenta la salud física, la seguridad o el bienestar del niño y con la intención de abandonarlo por completo, o en algunos casos, no lo proporciona. Cuidado necesario para un niño que vive bajo su techo.

Si bien el abandono de un niño suele implicar un abandono físico, como dejar a un niño en la puerta de un extraño cuando no hay nadie en casa, también puede incluir casos extremos de abandono emocional, como cuando un padre que trabaja por su cuenta ofrece pocas posibilidades. o no contacto físico o apoyo emocional durante largos períodos de tiempo (Defensoría del Pueblo. 2011, p.214).

Desafortunadamente, los niños abandonados que no satisfacen sus necesidades a menudo crecen con baja autoestima, dependencia emocional, desamparo y otros problemas.

Una persona acusada de abandono infantil puede enfrentar sanciones por delitos graves o delitos menores y otras consecuencias.

El término "abandono de niños" se clasifica ampliamente y se usa para describir una variedad de comportamientos. Los ejemplos específicos de abandono de niños varían, pero las acciones comunes que pueden llevar a cargos por abandono de niños pueden incluir: Dejar a un niño con otra persona sin provisión para su sustento y sin una comunicación significativa con el niño por un período de tres meses; Haciendo solo esfuerzos mínimos para apoyar y comunicarse con un niño (Tauza, 2016, P.117).

Fallar durante un período de al menos seis meses para mantener las visitas regulares con un niño; No participó en un plan o programa adecuado diseñado para reunir al padre o tutor con un niño; Dejando a un bebé en el umbral de la puerta, en botes de basura y basureros, y al lado de la carretera Estar ausente del hogar por un período de tiempo que creó un riesgo importante de daño grave a un niño que se queda en el hogar

No responder a la notificación de los procedimientos de protección de menores; o No estar dispuesto a proporcionar cuidado, apoyo o supervisión para el niño

Leyes de abandono infantil

Las leyes de abandono de niños varían de estado a estado. Muchos estados incluyen el abandono de niños dentro de sus leyes de abuso infantil y viceversa, mientras que algunos estados tienen leyes dirigidas específicamente al acto de abandono de niños (Acosta, 2008, P.247)

La mayoría de los estados clasifican el abandono infantil como un delito grave, que puede incluir situaciones en las que un padre o tutor abandona físicamente a un niño en cualquier lugar con la intención de renunciar a todos los derechos y responsabilidades del niño.

Otros estados clasifican el abandono infantil como un delito menor (con penas menores), incluidas las situaciones que involucran actos no físicos de abandono. En general, el abandono de niños ocurre cuando:

Un padre, tutor u otra persona que tenga custodia física o control de un niño. Sin tener en cuenta la salud mental o física, la seguridad o el bienestar del niño. Saber deja a un niño (generalmente menor de 13 años) sin supervisión de una persona responsable (generalmente mayor de 14 años), o No puede mantener el contacto con el niño o proporcionar apoyo razonable, Por un período de tiempo especificado

En el contexto criminal, el abandono infantil se define como el abandono físico de un niño, pero también puede incluir el abandono emocional, como no proporcionar las necesidades necesarias a un niño. Por ejemplo, en algunos estados, un padre puede ser culpable de abandono si no proporciona la ropa,

comida, refugio o atención médica necesaria para su hijo. En otros estados, sin embargo, los padres solo son castigados por abandonar a un niño con la intención de abandonar (García, 2010, p.317).

Leyes de información obligatoria

Debido a que el abandono infantil se considera abuso infantil en algunos estados, es posible que se requiera a ciertas personas que informen los casos conocidos o sospechosos de abandono infantil a las autoridades correspondientes. Verifique las leyes de abuso infantil de su estado para ver si califica como un "reportero obligatorio" (Train, 2011, p.69).

Excepción de la ley de asilo

La mayoría de las jurisdicciones tienen excepciones al abandono de niños en forma de leyes de refugio seguro. Safe Haven Laws permite a las madres abandonar a sus bebés recién nacidos en lugares seguros, como iglesias, hospitales y estaciones de bomberos, sin temor a ser acusados del delito de abandono de niños.

Dejar a un niño solo en casa

Aunque en algunos casos es necesario dejar a un niño solo en casa, los estados generalmente ofrecen pautas de edad para ayudar a los padres a evitar los cargos por abandono de niños. Según algunos estatutos estatales, dejar a un niño solo en casa puede constituir abandono infantil, dependiendo de una serie de factores, incluida la edad del niño, la duración del tiempo que el niño estuvo sin supervisión de un adulto, y las dificultades económicas o la enfermedad del padre, madre, tutor.

El niño abandona las penas y el castigo

Dependiendo del estado, una persona acusada de abandono de un niño criminal se enfrenta a una amplia gama de sanciones y opciones de sentencia, dependiendo de si el estado lo considera un delito mayor o menor. Un tribunal tomará en consideración los factores enumerados anteriormente, pero las sanciones pueden incluir multas, la cancelación de los derechos de los padres, el acceso supervisado al menor y el tiempo en la cárcel.

Además, una persona puede enfrentar cargos por abandono imprudente de una pena mayor si un niño muere como resultado del abandono.

La decadencia de los niños y el sentido moral

Charles Darwin tenía grandes esperanzas para la humanidad. Señaló la forma única en que la evolución humana fue impulsada en parte por un "sentido moral". Sus características evolutivas clave son los instintos sociales, disfrutar de la compañía de los demás y sentir simpatía por los demás seres humanos. Fue promovido por habilidades intelectuales, como la memoria del pasado y la capacidad de contrastar los deseos de uno con las intenciones de los demás, lo que lleva al desarrollo de la conciencia y, después de la adquisición del lenguaje, a la preocupación por la opinión de los demás y la comunidad en general. (Ochaita, y Espinosa, 2014, p.141).

El "sentido moral" de Darwin se interpreta a menudo como si estas características fueran universales entre los seres humanos. Sin embargo, la investigación empírica demuestra cómo la experiencia temprana en el niño y el cuidador relaciones influyen en el desarrollo de la maduración de mente comunidad. Nuestro trabajo muestra que las raíces del funcionamiento moral se forman temprano en la vida, en la infancia, y dependen de la calidad afectiva de la familia y del apoyo de la comunidad. Hoy en día, las prácticas de crianza de los niños y los apoyos familiares (o la falta de ellos) en los Estados Unidos están socavando el desarrollo del sentido moral.

Como indexado por un estudio reciente de UNICEF de bienestar infantil en 21 países ricos que clasificaron en las relaciones familiares y entre pares y en la salud y la seguridad por el crecimiento de los problemas de la infancia, y por la creciente población de la prisión, la cultura estadounidense puede desviarse cada vez más de las prácticas sociales tradicionales que surgieron en nuestro "entorno de adaptación evolutiva" (EAE) ancestral. La empatía, la columna vertebral del comportamiento moral compasivo, está disminuyendo entre los estudiantes universitarios (ver aquí).

Los antropólogos, que han documentado la vida temprana de niños pequeños en comunidades de forrajeo (que representan el EAE donde se presume que el género humano pasó el 99% de su existencia), señalan que

"los niños pequeños en culturas de forrajeo son: "amamantó con frecuencia; sostenido, tocado o mantenido cerca de otros casi constantemente; con frecuencia atendidos por individuos [adultos] que no son sus madres (padres y abuelas, en particular), aunque rara vez por hermanos mayores; experimentar respuestas rápidas a sus alborotos y gritos; y disfrutar de grupos de juego gratuitos en la primera infancia ". Junto con el parto natural; y 2-5 años de lactancia.

Los efectos de estas prácticas en lo niños dan como resultado: encuentran relaciones con la inteligencia, la cooperación, la conciencia, la empatía, el autocontrol, la agresión y la depresión.

De hecho, en la forma en que criamos a nuestros hijos, parece que los países ricos. Los está privando cada vez más de las prácticas que conducen al bienestar y al sentido moral (Kaufman, 2009, p.110).

Se tienen una de las peores muertes maternas e infantiles en el mundo, en parte porque el sistema obstétrico está orientado hacia la eficiencia y no a las preocupaciones por el bienestar del niño.

- La lactancia materna es desalentada con demasiada frecuencia por un sistema médico que interfiere de manera rutinaria con el establecimiento de la lactancia materna en los primeros días de vida.
- Basado principalmente en temores infundados y casos extremos, se recomienda a los padres que duerman separados de sus bebés, quienes a menudo tienen un contacto físico limitado con los cuidadores durante el día.
- Muchos padres creen que dejar llorar a un bebé es compatible con la crianza adecuada (no lo es).
- En lugar de la asistencia compartida por parte de los miembros de la familia extendida, como era típico de nuestra especie, muchos niños pasan sus primeros años en guarderías emocionalmente sub óptimas, con poca atención individualizada y receptiva.
- Los centros y las escuelas suelen separar a los niños en grupos de la misma edad en los que rara vez se les permite jugar libremente entre sí en el mundo

natural, lo que interfiere con el desarrollo saludable tanto del cuerpo como del cerebro.

Ahora podemos mapear las consecuencias subóptimas que surgen de la atención sub óptima.

- Los bebés alimentados con fórmula tienen peores resultados en todos los frentes que han sido examinados.

La falta de contacto y el apoyo social tienen efectos perjudiciales en el crecimiento y desarrollo de los niños.

- La negligencia habitual de los cuidadores por no responder a las molestias y los llantos de los bebés, tal vez debido a padres estresados o trabajadores de guardería, promueve el desarrollo de un cerebro estresado que es perjudicial para los resultados físicos, sociales y morales.

- Juego libre, una vez que el sello distintivo de la infancia se está volviendo cada vez más escaso, a pesar de los recientes descubrimientos de que es fundamental para mantener la salud mental, desarrollar la inteligencia y un cerebro totalmente social (Acosta, 2008, p.153)

Estos son sólo la punta del problema. Cada vez es más claro que las formas en que criamos a nuestros hijos hoy en día no son las formas en que los humanos están diseñados para prosperar. Como Thomas Lewis y sus colegas señalan: "Gran parte de la cultura estadounidense moderna es un experimento extendido en el sentido de privar a las personas de lo que más anhelan". (Una teoría general del Amor).

Los efectos nocivos de estas prácticas ancestrales desaparecidas se hacen evidentes a medida que el bienestar de los niños es peor que hace 50 años. 28 Las características que solían estar limitadas a un subconjunto de la población por negligencia y abuso se están convirtiendo en la corriente principal. Demasiados niños están llegando a la escuela con habilidades sociales deficientes, poca regulación de las emociones y hábitos que no promueven conductas prosociales o éxito en la vida.

- Muchos tienen epidemias de ansiedad y depresión entre los jóvenes, de hecho, en todos los grupos de edad, y estos son números reales, no artefactos de mayor diagnóstico.
- Se estima que las tasas de niños pequeños cuyo comportamiento muestra agresión, delincuencia o hiperactividad son tan altas como el 25%.
- La tasa de expulsión de niños en edad preescolar y la cantidad de niños menores de 5 años con problemas psicosociales o con medicamentos psicotrópicos ha aumentado dramáticamente.
- Hace diez años, se determinó que uno de cada cuatro adolescentes estaba en riesgo de un mal resultado en la vida y las tendencias no han mejorado.

Si bien se puede continuar minimizando estos problemas y los riesgos en la crianza de los hijos que estamos asumiendo, las trayectorias negativas en el bienestar de los niños en los EE. UU. Sugieren que es necesario reexaminar nuestras prácticas culturales. En la medida en que nuestros hijos no están completamente funcionando en el tejido social, la calidad de nuestra fibra moral cultural está disminuyendo (García, 2010, p.66).

Lo que Darwin consideró que el motor moral de la prosperidad humana positiva puede estar bajo amenaza. Las prácticas y creencias mal aconsejadas se han normalizado sin mucha fanfarria, como el uso común de la fórmula para bebés, el aislamiento de los bebés en sus propias habitaciones, la creencia de que responder demasiado rápido a un bebé inquieto lo está echando a perder, la colocación de bebés en guardería impersonal, y así sucesivamente. Recomendamos que los científicos y los ciudadanos retrocedan y reexaminen estas prácticas comunes aceptadas culturalmente y presten atención a los posibles efectos en la vida de las personas. Es una cuestión ética.

Las madres no son culpables, antes de las últimas décadas, las madres nunca estaban solas en la crianza de sus hijos, siempre tenían a sus familiares y amigos a diario. La responsabilidad de la crianza de los niños pertenece a toda la comunidad en la forma en que establece los vecindarios (por ejemplo, ¿es fácil para los niños jugar afuera en la naturaleza), el lugar de trabajo? vida (hay guarderías donde las mamás pueden amamantar), políticas que apoyan a

las familias (como la licencia parental remunerada después de que nace un niño) y prácticas escolares (hay receso frecuente) (Train, 2011, p.200).

Podemos cambiar nuestra cultura nuevamente para apoyar a los niños y las familias. Quizás el mayor desafío es que muchos de nosotros crecimos en condiciones menos que ideales y creemos que nos fue bien. Somos las ranas en la olla que comenzó en agua fría. Ahora que el agua está caliente, no podemos saltar.

Dimensiones de la variable 1: Los menores en estado de abandono

Abandono moral

Se refiere a la falta de acción educadora por parte de los padres, e incluye la formación intelectual y del carácter, así como la vigilancia y corrección de la conducta del infante. Se considera, así, en estado de abandono y peligro moral a los niños descuidados, explotados y maltratados.

Abandono material

Éste afecta a la asistencia alimenticia, que incluye el vestido, la vivienda, etc. Sus principales causas son:

La irresponsabilidad e individualismo de los padres.

Causa de idiosincrasia económica. En varias ocasiones se impugna a los hijos porque son una carga para la familia.

Por la orfandad absoluta (muerte de ambos padres) o parcial (muerte de uno de los cónyuges).

Peligro psicológico

Esto se da por el riesgo que corren los menores; ya que sus padres tienen la incapacidad de satisfacer las necesidades emocionales de un niño, por ejemplo, la necesidad de cariño, atención o demostración física de afecto. También abarca acciones como hacerlo presenciar maltratos al cónyuge, permitirle consumir drogas o alcohol o no proporcionarle la atención psicológica necesaria.

La falta de proporción o cumplimiento con las correcciones recomendadas o los procedimientos terapéuticos en caso de trastornos de conducta o emocionales serios. Esta forma de abandono no es ampliamente considerada ni investigada como tal.

Peligro físico

Se refiere al peligro que exponen los niños a la incapacidad de satisfacer sus necesidades, por ejemplo, demorarse o no llevarlo al médico cuando lo necesita, no proveerle la vestimenta adecuada, tenerlo en situación de desamparo, no supervisarlo correctamente, echarlo de la casa o no permitir que vuelva al hogar si se ha escapado.

La falta de respuesta a las necesidades físicas del niño, que incluye alimentos, ropa y vivienda.

Variable 2: los derechos y libertades de los niños y adolescentes

Las interpretaciones de los derechos de los niños van desde permitir que los niños tengan la capacidad de actuar de forma autónoma hasta hacer cumplir que los niños están física, mental y emocionalmente libres de abuso, estos son: Derechos y libertades civiles, económicos, sociales y culturales. (Ley N° 27337, 2000)

Historia de los derechos del niño

En la antigüedad, nadie pensaba dar protección especial a los niños.

En la Edad Media, los niños eran considerados como "adultos pequeños".

A mediados del siglo XIX, la idea aparece en Francia para dar protección especial a los niños, lo que permite el desarrollo progresivo de los "derechos de los menores". Desde 1841, las leyes comienzan a proteger a los niños en su lugar de trabajo. Desde 1881, las leyes francesas incluyen el derecho de los niños a ser educados.

A principios del siglo XX, la protección de los niños comienza a implementarse, incluida la protección en los campos médico, social y judicial. Este tipo de protección comienza primero en Francia y luego se extiende por toda Europa.

Desde 1919, la comunidad internacional, después de la creación de la Liga de las Naciones (que luego se convertirá en la ONU), comienza a dar algún tipo de importancia a ese concepto y elabora un Comité para la protección de la infancia.

La Liga de las Naciones adopta la Declaración de los Derechos del Niño el 16 de septiembre de 1924, que es el primer tratado internacional sobre los derechos de los niños. En cinco capítulos otorga derechos específicos a los niños y responsabilidades a los adultos.

La Declaración de Ginebra se basa en el trabajo del médico polaco JanuszKorczak.

La Segunda Guerra Mundial y sus víctimas dejan a miles de niños en una situación desesperada. En consecuencia, el Fondo de las Naciones Unidas para la Urgencia de los Niños se creó en 1947, que se convirtió en UNICEF y se le otorgó el estatus de organización internacional permanente en 1953.

Desde su inicio, UNICEF se enfoca particularmente en ayudar a jóvenes víctimas de la Segunda Guerra Mundial, cuidando principalmente a niños europeos. Pero en 1953 su mandato se amplía a un alcance verdaderamente internacional y sus acciones se expanden a los países en desarrollo. Luego, UNICEF implementa varios programas para ayudar a los niños en su educación, salud y acceso a agua y alimentos.

Desde el 10 de diciembre de 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que "la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales".

En 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta la Declaración de los Derechos del Niño, que se describe en 10 principios. Los derechos de los niños. Si bien este texto no ha sido firmado por todos los

países y sus principios solo tienen un valor indicativo, allana el camino hacia una Declaración Universal de los Derechos de los Niños.

Después de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la ONU quiso presentar una Carta de los Derechos Humanos que sería exigible y obligaría a los estados a respetarla. Así, se creó una Comisión de Derechos Humanos para escribir este texto.

En medio de la Guerra Fría y después de duras negociaciones, la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York adoptó dos textos complementarios a la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

La Carta Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho a la protección contra la explotación económica, el derecho a ser educado y el derecho a la atención médica.

La Carta relacionada con los Derechos Civiles establece el derecho a tener un nombre y una nacionalidad.

El año 1979 es declarado Año Internacional del Niño por la ONU. Ese año se produjo un verdadero cambio de espíritu, ya que Polonia hace la propuesta de crear un grupo de trabajo dentro de la Comisión de Derechos Humanos, que está a cargo de redactar una carta internacional.

La Convención sobre los Derechos del Niño es adoptada por unanimidad por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1989. Sus 54 artículos describen los derechos económicos, sociales y culturales de los niños.

La Convención sobre los Derechos del Niño es el texto en relación con los derechos humanos que se ha adoptado con mayor rapidez. Este texto se convierte en un tratado internacional y entra en vigor el 2 de septiembre de 1990, después de haber sido ratificado por 20 estados.

La Organización para la Unidad Africana adopta la Carta Africana para los Derechos y el Bienestar del Niño el 11 de julio de 1990.

El Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil se adoptó el 17 de junio de 1999.

En mayo de 2000, se ratifica el protocolo opcional de la Carta Internacional de los Derechos del Niño con respecto a la participación de niños en conflictos armados. Entró en vigor en 2002. Este texto prohíbe a los menores que participan en conflictos armados.

A partir de hoy, la Carta Internacional de los Derechos del Niño ha sido firmada por 190 estados de 192, aunque hay algunas reservas con respecto a ciertas partes del texto. Solo los Estados Unidos y Somalia han firmado pero no han ratificado.

Ratificación de instrumentos internacionales que protegen los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Perú.

El Estado peruano ha ratificado el Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño que aborda la cuestión de los procedimientos de comunicación. El Congreso de Perú adoptó el Tercer Protocolo el 21 de octubre de 2015, mediante la Decisión Legislativa 3893/2014-PE, y comunicó su decisión al Presidente de la República el 4 de noviembre. El Ejecutivo ratificó el Protocolo. El 5 de diciembre en virtud del Decreto Supremo 068-2015- RE

El Estado peruano ha ratificado el Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño que aborda la cuestión de los procedimientos de comunicación. El Congreso de Perú adoptó el Tercer Protocolo el 21 de octubre de 2015, mediante la Decisión Legislativa 3893/2014-PE, y comunicó su decisión al Presidente de la República el 4 de noviembre. El Ejecutivo ratificó el Protocolo. El 5 de diciembre en virtud del Decreto Supremo 068-2015-RE.

El Estado peruano ha ratificado el Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño que aborda la cuestión de los procedimientos de comunicación. El Congreso de Perú adoptó el Tercer Protocolo el 21 de octubre de 2015, mediante la Decisión Legislativa 3893/2014-PE, y comunicó su decisión al Presidente de la República el 4 de noviembre. El Ejecutivo ratificó el Protocolo. El 5 de diciembre en virtud del Decreto Supremo 068-2015-RE

El gobierno peruano debe ratificar el Convenio 189 de la OIT. Por lo que reforzaría el marco legal regulatorio para el trabajo doméstico, promoviendo un mayor reconocimiento al trabajo doméstico como "trabajo real" como parte de sus políticas nacionales, y dan dirección a la lucha contra la explotación laboral de la casa res de trabajo (Ministerio P. 2015)

El Estado peruano no ha firmado la Convención Interamericana contra todas las formas de discriminación e intolerancia adoptada el 6 de mayo de 2013, en el 43 ° período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Este instrumento reafirma la erradicación total e incondicional de todas las formas de discriminación e intolerancia por motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opinión, ya sea política o de cualquier otro tipo, origen social. , situación económica, la educación, la condición de inmigrantes, refugiados, la repatriación, ciudadano apátrida o desplazado interno, la discapacidad, la característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo, condición psicológica debilitante infecciosa o de otra manera (Paz y Gamarra, 2015)

Leyes nacionales que protegen los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Perú.

a. Código para niños y adolescentes. Enmiendas y aprobación.

Durante el Examen Periódico Universal - EPU en 2012, el Estado peruano aceptó 03 recomendaciones de los estados de Jordania, Liechtenstein y Moldavia sobre la necesidad de adoptar un Código para Niños y Adolescentes. Sin embargo, desde 2010 el Código para niños y adolescentes ha sido revisado y discutido pero no aprobado por el Congreso. La opinión mayoritaria incluye artículos que no están de acuerdo con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU. Subordina opinión, la participación y la organización de permiso de los padres, no es garantizar el acceso de los adolescentes a los servicios de salud sexual y reproductiva, que carece de un enfoque inclusivo, no prohíbe el castigo físico y humillante, y no prohíbe expresamente la violencia sexual (Pro ética: VIII, 2012)

En este sentido, en junio de 2015, en su lista de cuestiones preliminares relativas a los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Perú, la ONU mencionó sobre los Derechos del Niño, pidió al Estado peruano sobre su proceso de revisión del Código de Niños y Adolescentes y cómo lo procesa. Tomó en cuenta la opinión de s niños y adolescentes, y las de no - gubernamentales y agencias inter nacionales con un enfoque en los derechos del niño. El Estado peruano no tiene edición d una respuesta. Solo se ha mencionado que el Decreto Legislativo 1204 (2015) " modificó el Código de Niños y Adolescente Ley 27337) para regular y hacer cumplir las sanciones contra los adolescentes delincuentes”.

Los informes de prensa y las quejas recibidas sobre la ANAR. Línea telefónica desde 2013 hasta 2015. .continuar revelando que el maltrato físico y psicológico y el trato humillante siguen siendo un problema en nuestro país.

El 10 de diciembre de 2015, luego de ser revisado por el Comité de Mujeres, el Congreso del Perú, a través de proyectos de Ley 3654, 4303 y 4518, aprobó prohibir toda Castigo físico y humillante contra niños y adolescentes. (IPC, 2012)

b. Ley que sanciona cualquier maltrato de niños y adolescentes testigos de violencia familiar.

En noviembre de 2015, se promulgó la Ley 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los miembros de la familia, incluidos los niños y adolescentes víctimas de violencia. Si bien esta legislación reconoce el daño psicológico del grupo familiar (incluidos los testigos de violencia), existe la necesidad de identificar el crimen de violencia doméstica explícitamente, ya que la protección de los niños y adolescentes que han presenciado violencia está subordinada a una queja previa para protegerla. Mujer mujeres.

Si esta queja no se ha presentado, el sistema de protección no va a poner de manifiesto el daño sufrido, no se tomarán medidas de protección, ni el agresor sea sanción ed. En ausencia de una legislación expresa, esta violencia no se hace visible y, por lo tanto, no se pueden mantener estadísticas que

muestren un número aproximado de niños que son testigos de violencia doméstica (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2012)

Hasta la fecha, ningún instrumento legal protege a los niños y adolescentes que han presenciado violencia doméstica. Por lo tanto, las víctimas infantiles no están protegidas adecuadamente, mientras que no existen medidas especiales para remediar el daño psicológico que sufren. Sin reglas, esta violencia no se muestra y, por lo tanto, no tiene estadísticas que muestren un número aproximado de niños que son testigos de violencia doméstica.

c. Política pública de desarme, desmovilización y reintegración social del reclutamiento infantil.

Un número desconocido de niños todavía se mantienen en campamentos armados dirigidos por terroristas.

Durante el Examen Periódico Universal - UPR en 2012, el gobierno peruano aceptó la recomendación del Estado de Canadá tomar las medidas necesarias para garantizar y proteger los derechos humanos de la población civil que vive en zonas donde las fuerzas policiales y de seguridad llevaron a cabo operaciones armadas contra las actividades de tráfico de drogas y los restos de los grupos terroristas (Ministerio Público, 2015).

Además, el gobierno peruano dijo que estaba implementando la recomendación del Estado de Hungría de "rescatar y proteger a los niños detenidos por grupos terroristas, preparar un programa de desarme, desmovilización y reintegración de estos niños en la sociedad, y castigar el reclutamiento de niños". Reclutados como soldados por las fuerzas armadas de Perú". Si bien varios se han emprendido iniciativas, como se ha informado. A nosotros por el Ministerio de Mujeres y Poblaciones Vulnerables, Perú aún carece de una política pública de rescate, desmovilización y reintegración de niños y adolescentes víctimas de reclutamiento (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2015)

Sistemas de protección

Los sistemas de protección están fragmentados y mal conectados, sus regulaciones impiden que los niños y adolescentes presenten directamente sus quejas, por lo que tienen que hacerlo a través de un padre o tutor adulto. Cuando los menores entienden acceso al sistema, que se re-victimizadas. A menudo, los funcionarios públicos desafían sus quejas, no les creen, les hacen repetir su testimonio innumerables veces, y hacer las víctimas sentirse culpable por las protestas. (UNICEF, 2014)

El cuidado de niños y adolescentes víctimas de violencia debe girar en torno a la necesidad de proteger a las víctimas y buscar su recuperación integral. Es necesaria la intervención oportuna. Por lo tanto, para la recuperación completa del ir y para evitar ser victimización. No hay un servicio diferenciado con un enfoque en los derechos del niño y el género que sea necesario cuando se tiene en cuenta que las niñas y los adolescentes representan el 64% de las víctimas atendidas por el estado por violencia física y sexual (UNFPA y Ministerio de Salud, 2012).

De enero a octubre de 2017, el Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables (CEMI) reportaron 48, 439 casos de violencia familiar y sexual en todo el país, incluyendo 16, 396 (33.85%) en los que las víctimas eran niños, niñas y adolescentes; y el 65% eran niñas y el 35% niños. El número de casos de violencia sexual contra niños y adolescentes alcanzó los 4.082, o el 78,24% de todos los casos de violencia sexual atendidos por los CEM en todo el país. Además, 6,759 (27.62%) fueron víctimas de violencia psicológica y 5.555 (28.63%) involucraron violencia física. En 2014 CEMss informó 50, 485 casos de violencia doméstica y sexual a nivel nacional en el que 15.579 las víctimas eran niños y adolescentes; con 66 % de chicas y 34% niños.

Según información del Ministerio Público, En los últimos 15 años, se registraron 197,972 casos de violencia sexual en todo el país. Solo en 2014 hubo 18,900 quejas, más de la mitad de los casos reportados fueron niños.

Obstáculos específicos para la prestación de cuidados.

La Ruta de servicio es una herramienta pública que opera a nivel local, diseñada y utilizada por los servicios de protección involucrados en la lucha contra la violencia doméstica y sexual. Conecta las funciones del criminal y la

familia. Fiscales, Departamentos de medicina legal, tribunales de familia, secciones familiares de las estaciones de policía de la Policía Nacional del Perú. Defensores municipales de niños y adolescentes. Centros de Emergencia para Mujeres, Servicios de Maltrato de Salud Infantil (Mamis) y centros de salud, y organizaciones de la sociedad civil.

Asistencia legal a niños y adolescentes víctimas.

Abuso sexual

Según el Ministerio Público entre 2007 y 2014, hubo 145, 203 denuncias de violencia sexual en el Perú. La mayoría de las víctimas fueron niñas y mujeres jóvenes: 14,415 en 2007; 17,442 en 2008; 18,779 en 2009; 18, 119 en 2010; 18,806 en 2011; 19,429 en 2012; 19,313 (2013) y 18,900 en 2014.

Una rápida revisión de documentos de la corte muestra que un alto porcentaje de niños víctimas de abuso sexual t Falta de representación legal durante el proceso penal. Recientemente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Ministerio de Justicia) ha nombrado a defensores públicos para las víctimas de accidentes de tráfico, violencia física, violencia sexual y trata de personas, entre otros, incluyendo niños y adultos. A nivel nacional, y en 2013, hubo 25 defensores públicos para todas las víctimas, 10 de los cuales se encontraban en Lima, 2 en Lima Norte, 2 en Lima sur y 2 en Callao.

El ministerio de justicia ha informado de que entre enero y diciembre de 2017 los defensores públicos se ocuparon de 1.114 casos de crímenes de una libertad sexual contra, de los cuales 968 mujeres víctimas involucradas y 146 de sexo masculino. Las mujeres y las niñas fueron las más afectadas. De ese número, 852 fueron casos de violación infantil.

Derechos sexuales y reproductivos

Embarazo adolescente

El porcentaje de madres adolescentes aumentó significativamente entre 2000 y 2014, de 1.0% a 1.9% para madres de 15 años, y de 4.7% a 5.4% para madres de 16 años. Esta situación es un motivo de preocupación debido a que la mente y no son física, psicológica y social mente preparada para la maternidad. En los últimos 14 años, la fertilidad de los adolescentes como porcentaje

aumentó de 13.0% (2000) a 14.6% (2014), representada por un Incremento del uno por ciento de adolescentes que ya son madres y aumento de 0.6 puntos porcentuales. En los primeros embarazos adolescentes.

El embarazo adolescente aumenta a medida que las adolescentes crecen, y está inversamente relacionado con la educación. Nivel y estatus socioeconómico. En consecuencia, el 34.9% de los adolescentes que solo tienen educación primaria quedan embarazados, en comparación con solo el 4.5% de los adolescentes con educación superior (UNFPA y Ministerio de Salud, 2012)

Violencia sexual y criminalización del aborto por violación.

Perú es el país con el mayor índice de casos de violación ed informe (22,4 por 100.000 habitantes) en América del Sur. En 2014, la Policía Nacional de Perú (PNP) registró 4.043 casos de abuso sexual contra niños y adolescentes en todo el país. Según el Ministerio de Salud, en 2010, el 34% de las adolescentes quedaron embarazadas como consecuencia de violación. Según el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables (MIMP), durante el año 2012, los Centros de Emergencia Mujer atendidos 333 adolescentes entre 12 y 18 años de edad que quedaron embarazadas como consecuencia de una violación (UNFPA y Ministerio de Salud, 2012)

En Perú, el aborto en casos de violación, de acuerdo con los artículos 114 y 120 del Código Penal, es punible. Las mujeres se ven obligadas a continuar con sus embarazos no deseados o a realizar interrupciones clandestinas del embarazo, a menudo sin la asistencia profesional adecuada y sin las condiciones adecuadas para garantizar su vida e integridad.

La criminalización del aborto en casos de violación es una preocupación importante, especialmente porque aproximadamente el 12% de las mujeres peruanas al menos una vez fueron obligadas a tener relaciones sexuales no deseadas o sin su consentimiento. [Cuatro por ciento de las mujeres entre 15 y 19 años. dijeron que se vieron obligados a tener relaciones sexuales que no querían o no aprobaban. Otros estudios muestran que aproximadamente el 5% de estas mujeres quedarán embarazadas, esta tasa se traduciría en un mínimo de 35.000 embarazos anuales resultantes de asalto sexual.

Niños en conflicto con la ley.

El sistema de justicia juvenil peruano, establecido en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia, es aún incipiente y tiene una serie de limitaciones que afectan los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley. En la mayoría de los casos, los adolescentes arrestados por la policía no reciben un tratamiento adecuado en las estaciones de policía que carecen de personal capacitado y de los entornos adecuados para su detención. En algunas áreas, como El Agustino (Lima), los módulos especializados ayudan a los adolescentes en conflicto con la ley. Existen planes para introducir estos módulos en todo el país.

Del mismo modo, no hay suficientes defensores disponibles para garantizar el respeto de los derechos de los adolescentes arrestados y acusados de violar la ley en las diversas etapas del proceso judicial, y especialmente en la intervención policial. Esta ausencia hace vulnerables a los malos tratos, el abuso y la corrupción, poniendo en peligro su estatus legal y el límite Ing. su capacidad para cambiar y rehabilitar.

Además, los servicios de rehabilitación limitados y medidas educativas no privativas de libertad no sólo impiden el tratamiento eficaz y la reinserción social adecuada, sino también sesgan las decisiones de la judiciary (fiscales y jueces) hacia una mayor persecución de los casos y el aumento de recurrir a medidas de detención. Esto ha provocado que el 63,79% de los adolescentes con medidas educativas sean Enviado a la cárcel, contrario a las recomendaciones de las Naciones Unidas.

En marzo de 2015, había 2.930 adolescentes en el sistema penal, de los cuales 1.860 (63,79%) eran se llevó a cabo en nueve centros juveniles para jóvenes y 1061 (36,21%) en ocho SOA (Servicio de asesoramiento para adolescentes). Como resultado, los centros de detención juvenil, a pesar de los esfuerzos que se están realizando, están hacinados, mientras que los recursos humanos y financieros para la atención adecuada siguen siendo limitados (Ministerio Resolución 203-2014-MIMP, 2014)

Finalmente, la administración titular del 23 de septiembre promulgó el Decreto Legislativo 1204 para regular las sanciones aplicables a los

delincuentes juveniles. Las regulaciones violan el principio de progresividad en los derechos humanos, ya que ha adoptado un enfoque punitivo, agravando aún más la condición de los delincuentes juveniles.

Ha aumentado la pena aplicable de 6 a 10 años con una tendencia peligrosa a aumentar; que introduce las detenciones de la casa, como un nuevo tipo de restricción a la libertad; prohibiciones desafían que la detención de delincuentes juveniles en los centros de menores; introducir el régimen de aislamiento, contrariamente a la opinión de la Corte Interamericana ; permite intervenciones preventivas de adolescentes psicoterapéuticos para pacientes internados, incluso cuando su responsabilidad en los hechos no se haya determinado previamente; permite el internamiento previo informe para determinar la peligrosidad de los adolescentes infractores,

Cómo el uso arbitrario de la fuerza en contextos de protesta social afecta los derechos de los niños y adolescentes

Desde la restauración de la democracia en 2002 hasta la fecha de hoy, 147 ciudadanos murieron como consecuencia del uso arbitrario de la fuerza por parte de agentes estatales en contextos de protesta social. 50 de ellos murieron bajo el gobierno actual. El 10% de las víctimas fatales eran niños y adolescentes, y el número de víctimas afectadas aumenta notablemente si tenemos en cuenta los daños derivados de la pérdida de un padre en estas circunstancias. Por ejemplo, el Sr. Beto ChahuaylloHuillca , asesinado por la policía durante una protesta contra el proyecto minero "Las Bambas " el pasado 28 de septiembre, dejó huérfanos a 5 niños de entre 4 y 16 años.

La totalidad de los casos mencionados permanece en la impunidad, y hay investigaciones en curso en sólo el 17% de las muertes. Ninguna de las víctimas ha sido indemnizada por el Estado. La sociedad civil exige, por lo tanto, que se garantice la reparación de los afligidos, especialmente para los niños y adolescentes, a través de transacciones extrajudiciales.

Dimensiones derechos y libertades del niño y el adolescente

Según Ley N° 27337 (2000) Se considera las siguientes dimensiones

Derechos civiles:

Se refiere a los derechos civiles que tiene el niño o adolescente, como son los derechos a la vida e integridad. A su atención por el Estado desde su concepción, A vivir en un ambiente sano, A la libertad de opinión, A la libertad de expresión, A la libertad de expresión.- A la libertad de pensamiento, conciencia y religión.- Al libre tránsito, entre otros (Ley N° 27337 2000)

Derechos económicos, Derechos sociales, Derechos culturales

Se refiere a los derechos y libertades a la educación básica, A ser respetados por sus educadores, A ser matriculado en el sistema regular de enseñanza, A la protección por los Directores de los centros educativos, A la atención integral de salud, Derecho a trabajar del adolescente (Ley N° 27337 2000)

2.4 Definición de términos

Adopciones

El proceso social, emocional y legal a través del cual los niños que no serán criados por sus padres biológicos se convierten en miembros legales completos y permanentes de otra familia mientras mantienen conexiones genéticas y psicológicas con su familia biológica (UNICEF, 2014)

Abandono

Una situación en la que el padre (s) ha dejado al niño, se desconoce su identidad o su paradero, el niño sufre un daño grave o el padre no ha mantenido el contacto con el niño o no ha brindado un apoyo razonable por un período específico de tiempo (Mujica, 2011, p.57)

Plan de caso

El documento de caso que describe los resultados, objetivos y tareas necesarios para garantizar la seguridad, permanencia y bienestar de los niños creados por un Juez del Tribunal de Menores (García, 2010, p.54).

Sistema de revisión de casos

Un sistema que garantiza la revisión periódica del estado de los niños en el sistema de bienestar infantil (Train, 2011, p.49).

Abuso infantil y negligencia

Definido por la Ley de Tratamiento y Prevención del Abuso Infantil (CAPTA, por sus siglas en inglés) como cualquier acto reciente o falta de acción por parte de un padre o cuidador que resulte en muerte, daños físicos o emocionales graves, abuso sexual o explotación, o Un acto o falta de acción que presenta un riesgo inminente de daño grave (Acosta, 2008, p.155)

Violencia doméstica / familiar

Abarca una serie de acciones, incluyendo asalto, agresión, violación y asesinato, cometidas por alguien con quien la víctima está íntimamente relacionada. (UNICEF, 2014)

Adopción de cuidado de crianza

La adopción de un niño del sistema de cuidado de crianza después de que se haya determinado que el niño no puede reunirse de manera segura con su familia biológica y se han cancelado los derechos paternos de los padres biológicos (García, 2010, p.54).

Niño acogido

Niño que ha sido colocado en la custodia legal del estado o del condado porque los padres / tutores de custodia del niño no pueden proporcionar un hogar familiar seguro debido a abuso, negligencia o incapacidad para cuidar al niño. (Acosta, 2008, p.66)

Hogar de acogida / padre

Adultos con licencia del estado o del condado que proporcionan un hogar temporal y cuidado diario y apoyo para los niños que han sido retirados de sus hogares. (Train, 2011, p.82).

Tribunal de menores y de familia Tribunal especializado en áreas como maltrato infantil, violencia doméstica, delincuencia juvenil, divorcio, custodia de menores y manutención de menores.

Reglamentos de licencia / otorgamiento de licencias en cada estado para garantizar que se cuide a los niños en instalaciones seguras para el desarrollo físico y físico. (UNICEF, 2014)

Permanencia

Una familia legalmente permanente y cuidada para todos los niños y jóvenes. Como se define en las Revisiones de Servicios para Niños y Familias, se determina que un niño en cuidado de crianza temporal ha alcanzado la permanencia cuando ocurre algo de lo siguiente: (1) Se descarga al niño del cuidado de crianza a la reunificación con su familia, ya sea un padre u otro pariente; (2) el niño es dado de alta del cuidado de crianza temporal a una adopción legalmente finalizada; o (3) el niño es dado de alta del cuidado de crianza al cuidado de un tutor legal. (Acosta, 2008, p.84)

Abuso físico infantil

Que resulta en lesiones físicas a un niño. La lesión puede ser el resultado de un episodio único o de episodios repetidos y puede variar en gravedad desde marcas menores y moretones hasta la muerte. (García, 2010, p.54).

Negligencia física

Falta de satisfacer las necesidades básicas de supervivencia del niño, como nutrición, ropa, refugio, higiene y atención médica. La negligencia física también puede implicar la supervisión inadecuada de un niño y otras formas de desprecio imprudente de la seguridad y el bienestar del niño. (Train, 2011, p.49).

Audiencia de revisión

Celebrada por el tribunal de menores o de familia para revisar los planes del caso y determinar la necesidad de una jurisdicción judicial continua. (Acosta, 2008, p.96)

Reunificación

El proceso de reunir a los niños en hogares de guarda con sus familias y restablecer la custodia de los niños a sus padres / tutores (Acosta, 2008, p.155)

Terminación de los derechos de los padres (TPR)

Separación legal voluntaria o involuntaria de los derechos de los padres al cuidado, la custodia y el control de un niño y a cualquier beneficio que, por ley, fluiría para el padre del niño, como la herencia (García, 2010, p.54).

CAPITULO III

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

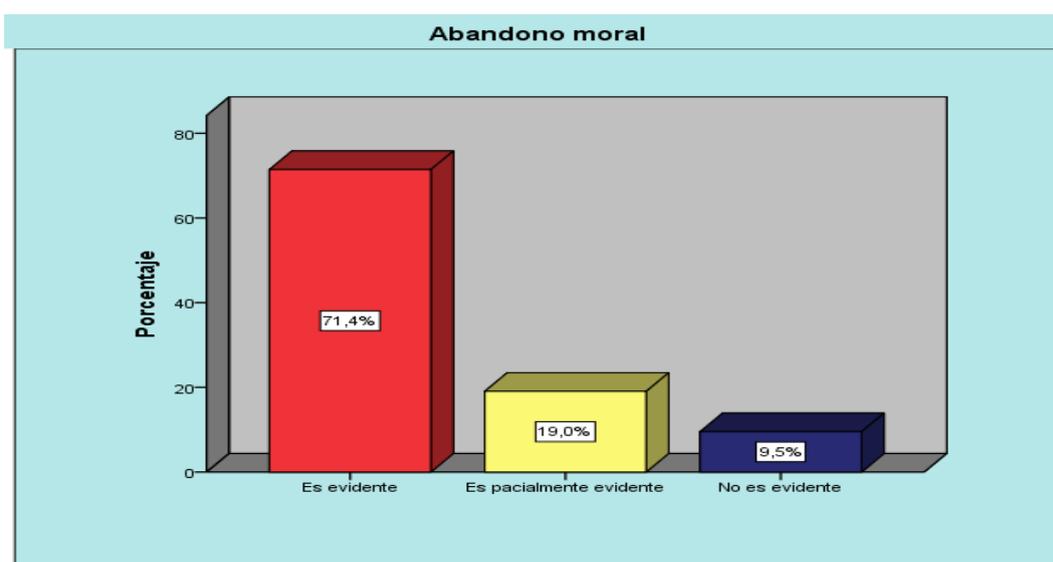
3.1. Análisis de Tablas y Gráficos

TABLA N° 1

RESULTADOS DE LA DIMENSION ABANDONO MORAL					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Es evidente	30	71,4	71,4	71,4
	Es parcialmente evidente	8	19,0	19,0	90,5
	No es evidente	4	9,5	9,5	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre el estado de abandono de los menores

GRÁFICO N° 1



Fuente: Cuestionario sobre el estado de abandono de los menores

Al observar lo incluido en la tabla N° 1 y gráfico N° 1; los resultados del

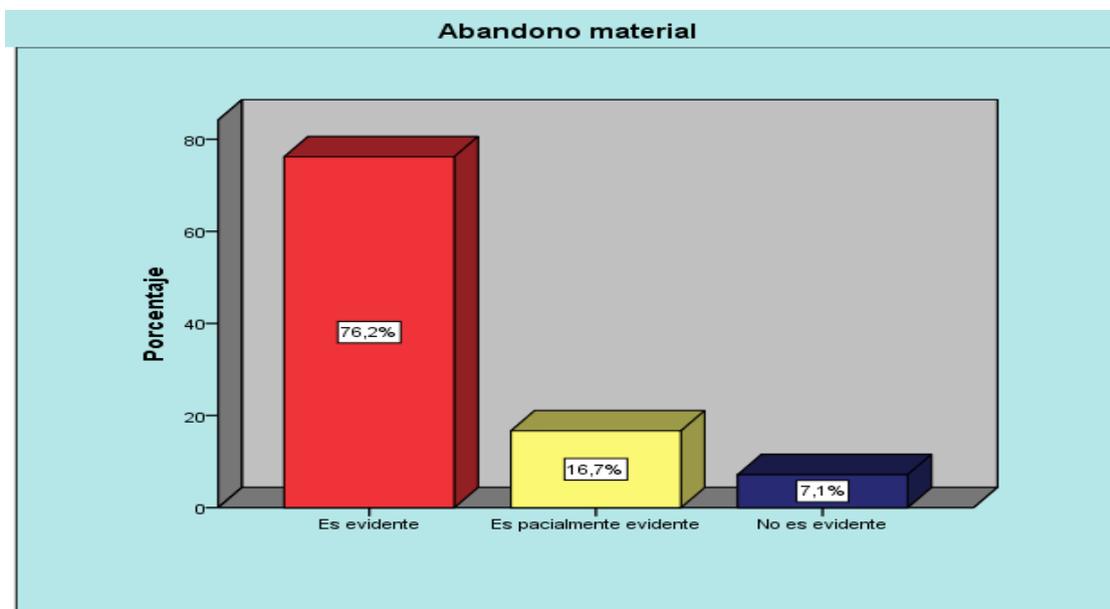
cuestionario aplicado a una muestra representativa de 42 abogados especialistas en derecho de familia de la Corte Superior de Justicia de Pasco; respecto a la variable estado de abandono de los menores, en la dimensión abandono moral:30, que representa al 71,4% manifiestan que es evidente; mientras que 8, que representa al 19,0%, afirman que es parcialmente evidente y 4, que representa al 9,5% manifiestan que no es evidente; todo ello nos lleva a concluir que la mayoría de la muestra representativa afirman que es evidente el abandono moral en el que se encuentran los niños y adolescentes, que pertenecen a la jurisdicción de la Región Pasco y cuyos casos se llevan el juzgado de Familia.

TABLA N° 2

RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN ABANDONO MATERIAL					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Es evidente	32	76,2	76,2	76,2
	Es parcialmente evidente	7	16,7	16,7	92,9
	No es evidente	3	7,1	7,1	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre el estado de abandono de los menores

GRÁFICO N° 2



Fuente: Cuestionario sobre el estado de abandono de los menores

Al observar lo incluido en la tabla N° 2 y gráfico N° 2; los resultados del cuestionario aplicado a una muestra representativa de 42 abogados especialistas en derecho de familia de la Corte Superior de Justicia de Pasco; respecto a la variable estado de abandono de los menores, en la

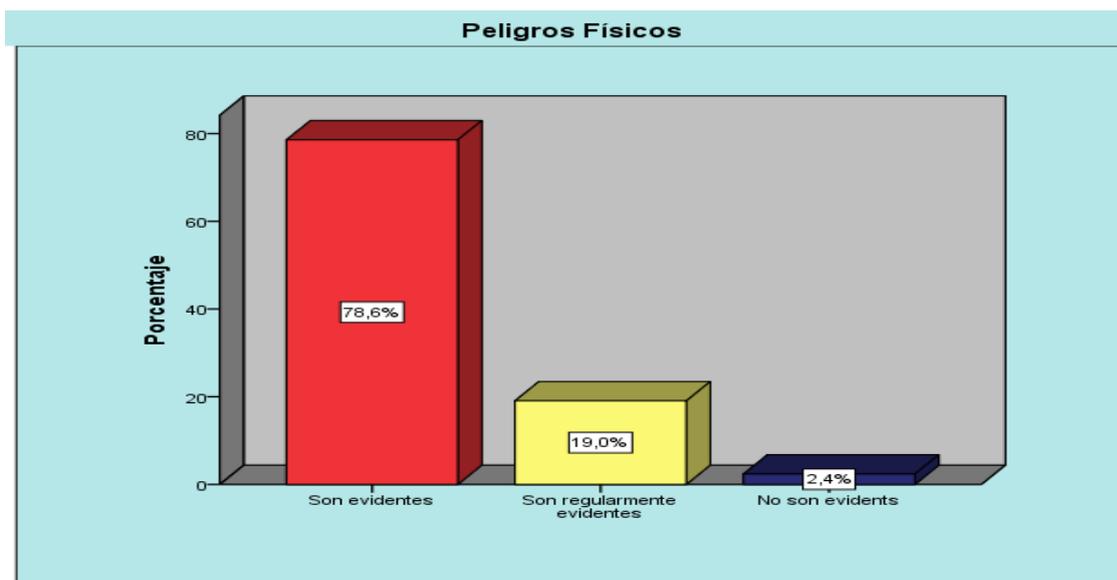
dimensión abandono material:32, que representa al 76,2% manifiestan que es evidente; mientras que 7, que representa al 16,7%, afirman que es parcialmente evidente y 3, que representa al 7,1% manifiestan que no es evidente; todo ello nos lleva a determinar que la mayoría de la muestra representativa afirman que es evidente el abandono material en el que se encuentran los niños y adolescentes, que pertenecen a la jurisdicción de la Región Pasco y cuyos casos se llevan el juzgado de Familia.

TABLA N° 3

RESULTADOS DE LA DIMENSION PELIGROS FISICOS					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Son evidentes	33	78,6	78,6	78,6
	Son regularmente evidentes	8	19,0	19,0	97,6
	No son evidentes	1	2,4	2,4	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre el estado de abandono de los menores

GRÁFICO N° 3



Fuente: Cuestionario sobre el estado de abandono de los menores

Al observar lo incluido en la tabla N° 3 y gráfico N° 3; los resultados del cuestionario aplicado a una muestra representativa de 42 abogados especialistas en derecho de familia de la Corte Superior de Justicia de Pasco; respecto a la variable estado de abandono de los menores, en la dimensión peligros físicos: 33, que representa al 78,6% manifiestan que son evidentes; mientras que 8, que representa al 19,0%, afirman que son regularmente evidentes y 1, que equivale al 2,4% manifiestan que no son evidentes; todo ello

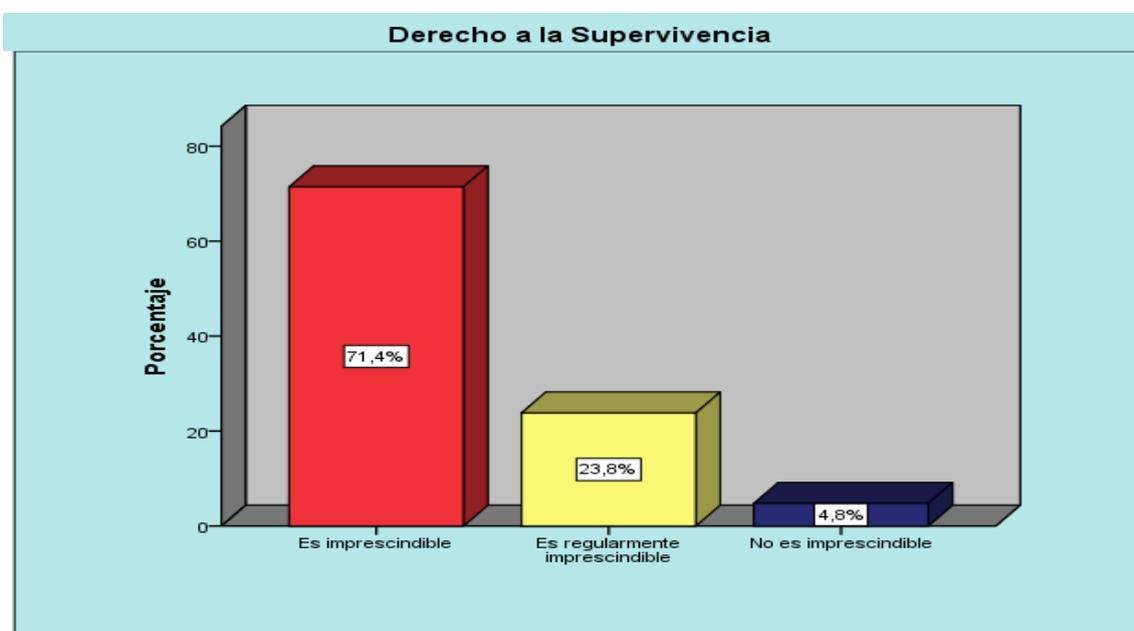
nos lleva a concluir que la mayoría de la muestra representativa afirman que son evidentes los peligros físicos, a los cuales están propensos estos menores de edad, por las características en las que se circunscribe el presente trabajo de investigación.

TABLA N° 4

RESULTADOS DE LA DIMENSION DERECHO A LA SUPERVIVENCIA					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Es imprescindible	30	71,4	71,4	71,4
	Es regularmente imprescindible	10	23,8	23,8	95,2
	No es imprescindible	2	4,8	4,8	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes

GRÁFICO N° 4



Fuente: Cuestionario sobre niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes

Al observar lo incluido en la tabla N° 4 y gráfico N° 4; los resultados del cuestionario aplicado a una muestra representativa de 42 abogados especialistas en derecho de familia de la Corte Superior de Justicia de Pasco; respecto a la variable niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes, en la dimensión derecho a la supervivencia: 30, que representa al 71,4% manifiestan que es imprescindible; mientras que 10, que representa al 23,8%, afirman que son regularmente imprescindibles y 2, que equivale al 4,8% manifiestan que no es imprescindible; todo ello nos lleva a concluir que la mayoría de la muestra representativa afirman que es imprescindible el derecho

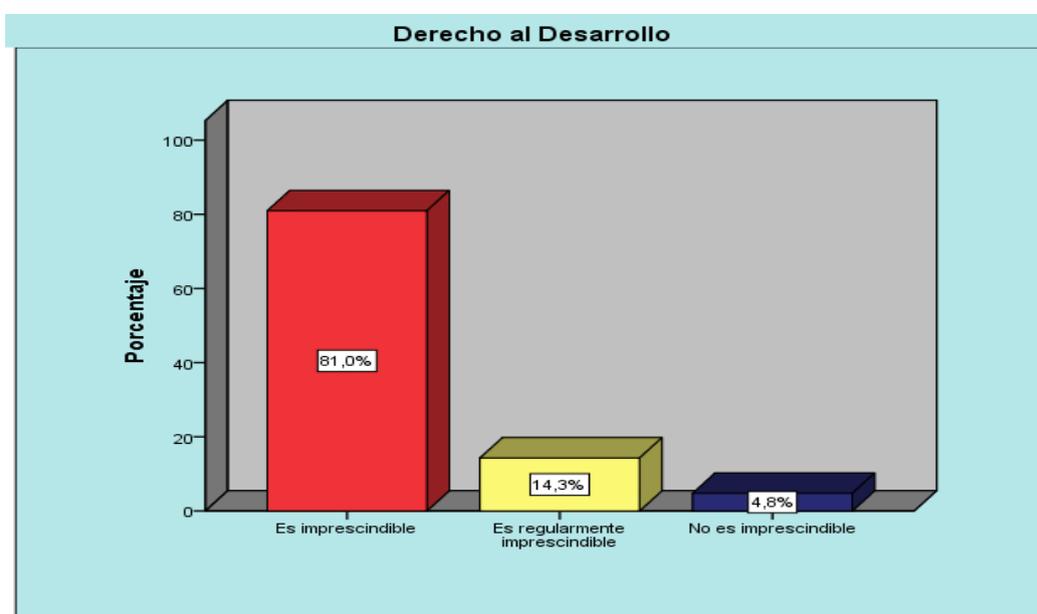
a la supervivencia, de los menores de edad, que pertenecen a la jurisdicción de la Región Pasco y cuyos casos se llevan el juzgado de Familia.

TABLA N° 5

RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN DERECHO A LA DESARROLLO					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Es imprescindible	34	81,0	81,0	81,0
	Es regularmente imprescindible	6	14,3	14,3	95,2
	No es imprescindible	2	4,8	4,8	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes

GRÁFICO N° 5



Fuente: Cuestionario sobre niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes

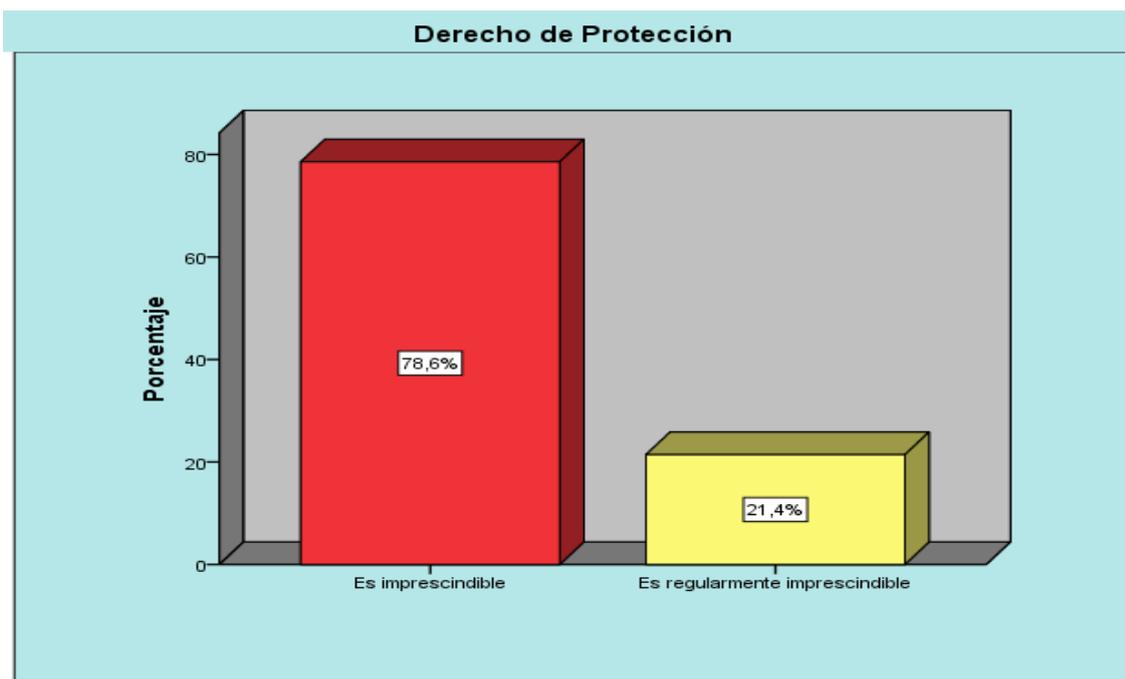
Al observar lo incluido en la tabla N° 5 y gráfico N° 5; los resultados del cuestionario aplicado a una muestra representativa de 42 abogados especialistas en derecho de familia de la Corte Superior de Justicia de Pasco; respecto a la variable niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes, en la dimensión derecho el desarrollo: 34, que representa al 81,0% manifiestan que es imprescindible; mientras que 6, que representa al 14,3%, afirman que es regularmente imprescindibles y 2, que equivale al 4,8% manifiestan que no es imprescindible; todo ello nos lleva a concluir que la mayoría de la muestra representativa afirman que es imprescindible el derecho al desarrollo, de los menores de edad, que pertenecen a la jurisdicción de la Región Pasco y cuyos casos se llevan el juzgado de Familia

TABLA N° 6

RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN DERECHO DE PROTECCIÓN					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Es imprescindible	33	78,6	78,6	78,6
	Es regularmente imprescindible	9	21,4	21,4	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes

GRÁFICO N° 6



Fuente: Cuestionario sobre niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes

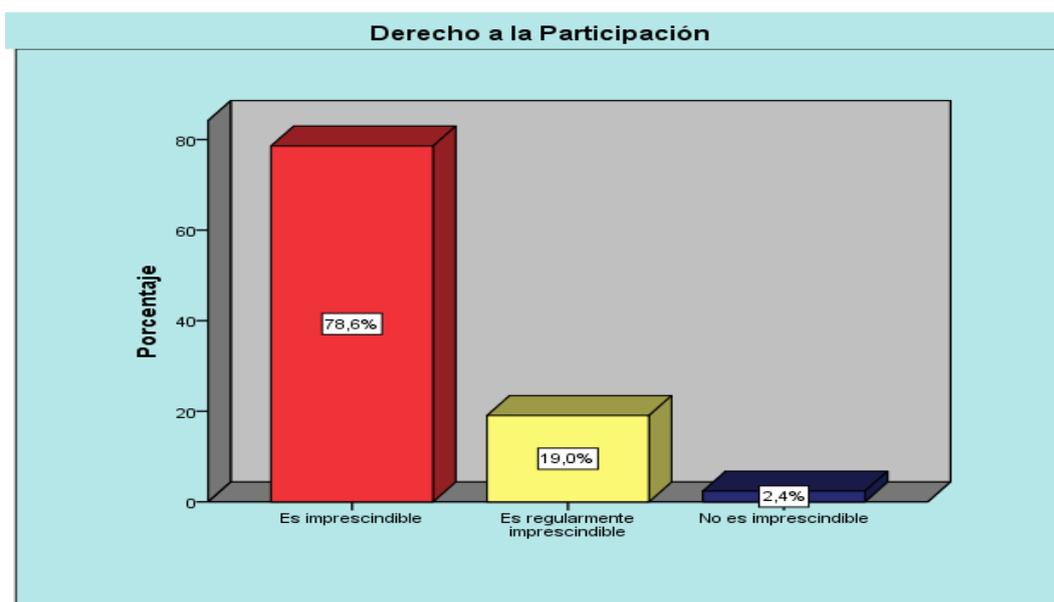
Al observar lo incluido en la tabla N° 6 y gráfico N° 6; los resultados del cuestionario aplicado a una muestra representativa de 42 abogados especialistas en derecho de familia de la Corte Superior de Justicia de Pasco; respecto a la variable niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes, en la dimensión derecho de protección: 33, que representa al 78,6% manifiestan que es imprescindible; mientras que 9, que representa al 21,4%, afirman que son regularmente imprescindibles; todo ello nos lleva a concluir que la mayoría de la muestra representativa afirman que es imprescindible el derecho de protección, de los menores de edad, que pertenecen a la jurisdicción de la Región Pasco y cuyos casos se llevan el juzgado de Familia.

TABLA N° 7

RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN DERECHO A LA PARTICIPACIÓN					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Es imprescindible	33	78,6	78,6	78,6
	Es regularmente imprescindible	8	19,0	19,0	97,6
	No es imprescindible	1	2,4	2,4	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes

GRÁFICO N° 7



Fuente: Cuestionario sobre niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes

Al observar lo incluido en la tabla N° 7 y gráfico N° 7; los resultados del cuestionario aplicado a una muestra representativa de 42 abogados especialistas en derecho de familia de la Corte Superior de Justicia de Pasco; respecto a la variable niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes, en la dimensión derecho a la participación: 33, que representa al 78,6% manifiestan que es imprescindible; mientras que 8, que representa al 19,0%, afirman que es regularmente imprescindible y 1, que equivale al 2,4% manifiestan que no es imprescindible; todo ello nos lleva a concluir que la mayoría de la muestra representativa afirman que es imprescindible el derecho a la participación, de los menores de edad, que pertenecen a la jurisdicción de la Región Pasco y cuyos casos se llevan el juzgado de Familia.

Prueba de Hipótesis.

Después del análisis de los resultados obtenidos de cada variable y sus dimensiones correspondientes a través de los cuestionarios y del programa SPSS 24, se obtuvo los siguientes datos como coeficientes:

Respecto a la hipótesis general:

H_i Existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y los niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.

H_0 No existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y los niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.

Toma de decisión

Se puede apreciar en la tabla N° 8 que, al correlacionar los resultados totales de las variables: estado de abandono de los menores y niveles de los derechos y libertades de los menores, se obtiene un valor de Rho de Spearman =0,997; lo que indica que existe una correlación positiva alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de correlación, a través del software SPSS 24:

TABLA N° 8

CORRELACION DE LA HIPOTESIS GENERAL				
			Estado de abandono de los menores	Niveles de los derechos y libertades de los menores
Rho de Spearman	Estado de abandono de los menores	Coeficiente de correlación	1,000	,997**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	42	42
	Niveles de los derechos y libertades de los menores	Coeficiente de correlación	,997**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	42	42
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).				

Respecto a las hipótesis específicas:

Primera hipótesis específica

H_i Existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y el derecho a la supervivencia de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.

H_0 No existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y el derecho a la supervivencia de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.

Toma de decisión

Se puede apreciar en la tabla N° 9 que, al correlacionar los resultados totales de la variable estado de abandono de los menores y la dimensión Derecho a la Supervivencia, de la variable niveles de los derechos y libertades de los menores, se obtiene un valor de Rho de Spearman =0,990; lo que indica que existe una correlación positiva alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de correlación, a través del software SPSS 24:

TABLA N° 9

CORRELACION DE LA PRIMERA HIPOTESIS ESPECIFICA				
			Estado de abandono de los menores	Derecho a la Supervivencia
Rho de Spearman	Estado de abandono de los menores	Coefficiente de correlación	1,000	,990**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	42	42
	Derecho a la Supervivencia	Coefficiente de correlación	,990**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	42	42

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Segunda hipótesis específica:

H_i Existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y el derecho al desarrollo de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.

H_0 No existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y el derecho al desarrollo de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.

Toma de decisión

Se puede apreciar en la tabla N° 10 que, al correlacionar los resultados totales de la variable estado de abandono de los menores y la dimensión derecho al desarrollo, de la variable niveles de los derechos y libertades de los menores, se obtiene un valor de Rho de Spearman =0,846; lo que indica que existe una correlación positiva alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de correlación, a través del software SPSS 24:

TABLA N° 10

CORRELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA				
			Estado de abandono de los menores	Derecho al Desarrollo
Rho de Spearman	Estado de abandono de los menores	Coeficiente de correlación	1,000	,846**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	42	42
	Derecho al Desarrollo	Coeficiente de correlación	,846**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	42	42
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).				

Tercera hipótesis específica:

H_i Existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y el derecho de protección de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.

H_0 No existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y el derecho de protección de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.

Toma de decisión

Se puede apreciar en la tabla N° 11 que, al correlacionar los resultados totales de la variable estado de abandono de los menores y la dimensión derecho de protección, de la variable niveles de los derechos y libertades de los menores, se obtiene un valor de Rho de Spearman =0,839; lo que indica que existe una correlación positiva alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de correlación, a través del software SPSS 24:

TABLA N° 11

CORRELACIÓN DE LA TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA				
			Estado de abandono de los menores	Derecho de Protección
Rho de Spearman	Estado de abandono de los menores	Coeficiente de correlación	1,000	,839**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	42	42
	Derecho de Protección	Coeficiente de correlación	,839**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	42	42

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Cuarta hipótesis específica:

H_1 Existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y el derecho a la participación de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.

H_0 No existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y el derecho a la participación de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.

Toma de decisión

Se puede apreciar en la tabla N° 12 que, al correlacionar los resultados totales de la variable estado de abandono de los menores y la dimensión derecho de participación, de la variable niveles de los derechos y libertades de los menores, se obtiene un valor de Rho de Spearman =0,895; lo que indica que existe una correlación positiva alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de correlación, a través del software SPSS 24:

TABLA N° 12

CORRELACIÓN DE LA CUARTA HIPÓTESIS ESPECÍFICA				
			Estado de abandono de los menores	Derecho a la Participación
Rho de Spearman	Estado de abandono de los menores	Coefficiente de correlación	1,000	,895**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	42	42
	Derecho a la Participación	Coefficiente de correlación	,895**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	42	42
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).				

3.2. Discusión de Resultados

Fuenzalida (2014) en su tesis protección jurídica y social de la infancia: situación actual en Chile desde la perspectiva del derecho público, presentado en la Universidad de Chile Facultad de Derecho Departamento de Derecho Público, para optar al grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, tuvo como objetivo determinar la protección jurídica y social de la infancia: situación actual en Chile desde la perspectiva del derecho público, el tipo de investigación fue cualitativa, llegando a la conclusión de que en Chile existe abandono infantil y que la protección de la infancia, y la promoción de sus derechos a través de leyes y políticas estatales es un tema de Derecho Público y por tanto el Estado debe ser actor protagonista en él, claro está junto con las familias y la comunidad en general. Se ha afirmado que no basta con legislar, que se requiere un cambio cultural y hechos concretos, sin embargo, una legislación adecuada a los parámetros de la Convención es una condición necesaria e imprescindible para generar los avances necesarios. Los resultados de la presente tesis corroboran lo afirmado por la autora, ya que es imprescindible la intervención del Estado, para garantizar el tratamiento adecuado de la vigencia irrestricta de los derechos fundamentales de los niños, y ello, solo se logrará con una legislación adecuada y además con la logística suficiente, en todo el sentido de la palabra (equipo multidisciplinario de profesionales, infraestructura, presupuesto y otros).

Mendoza (2014) en su tesis factores de riesgo que influyen en la situación de abandono en los niños y niñas, usuarios de la defensoría del niño y el adolescente “Señor de los Milagros” del sector Manuel Arévalo, distrito la Esperanza – provincia de Trujillo, en el año 2014, presentado en la Universidad Nacional de Trujillo, para optar el título profesional de licenciada en trabajo social, tuvo como objetivo determinar los factores de riesgo que influyen en la situación de abandono en los niños y niñas, usuarios de la defensoría del niño y el adolescente, el tipo de investigación fue descriptiva inductivo-deductivo, estadístico, analítico, teniendo como técnicas la observación, la muestra fue de 30 niños y niñas con edades

comprendidas entre los 6 a 12 años. Los resultados obtenidos evidencian que los factores de riesgo sin lugar a duda influyen a que propicie esta situación de abandono en la que se encuentran los niños y niñas, usuarios de la Defensoría del Niño y el Adolescente “Señor de los Milagros”. Los resultados de la presente investigación coinciden con la afirmación del autor, en el sentido que el estado de abandono de los niños los deja vulnerables a todo tipo de peligros y que por lo tanto conllevan a tener en el futuro delincuentes potenciales, por las mismas condiciones en que se desarrollan, es por ello que el Estado Peruano, tiene la obligación de identificar estos grupos vulnerables y actuar adecuadamente; siempre tomando en cuenta que es mejor prevenir, que lamentar.

El sistema de justicia juvenil peruano ha establecido en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia, es aún incipiente y tiene una serie de limitaciones que afectan los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley. En la mayoría de los casos, los adolescentes arrestados por la policía no reciben un tratamiento adecuado en las estaciones de policía que carecen de personal capacitado y de los entornos adecuados para su detención. En algunas áreas, como El Agustino (Lima), los módulos especializados ayudan a los adolescentes en conflicto con la ley. Existen planes para introducir estos módulos en todo el país. Del mismo modo, no hay suficientes defensores disponibles para garantizar el respeto de los derechos de los adolescentes arrestados y acusados de violar la ley en las diversas etapas del proceso judicial, y especialmente en la intervención policial. Esta ausencia hace vulnerables a los malos tratos, el abuso y la corrupción, poniendo en peligro su estatus legal y el límite posible de su capacidad para cambiar y rehabilitar. Además, los servicios de rehabilitación limitados y medidas educativas no privativas de libertad no sólo impiden el tratamiento eficaz y la reinserción social adecuada, sino también sesgan las decisiones de los órganos encargados de la Administración de Justicia (fiscales y jueces) hacia una mayor persecución de los casos y el aumento de recurrir a medidas de detención. Esto ha provocado que el 63,79% de los adolescentes con medidas educativas

sean enviados a la cárcel, contrario a las recomendaciones de las Naciones Unidas. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2012) Ahora bien, los resultados de la presente investigación corroboran lo afirmado por el Ministerio de Justicia, debido a que la problemática del estado de abandono en que se encuentran los niños y adolescentes peruanos, se debe a múltiples factores y por ende el tratamiento de la solución de este problema resulta complejo, consecuentemente, se requiere de cambios sustanciales, que conlleven esencialmente a cambios normativos necesarios, además de proveer de equipos multidisciplinarios y sobre todo de un presupuesto adecuado, que garantice el cumplimiento de estos cambios, los mismos que solo se lograrán con una voluntad política y con la convergencia de los actores políticos, sociales y demás miembros que tengan relación con estas actividades.

CONCLUSIONES:

PRIMERA:

Se determinó que existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y los niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018, tal como se corrobora a través del estadígrafo de correlación Rho de Spearman, cuyo valor es de 0,997; lo que quiere decir que existe una correlación positiva alta.

SEGUNDA:

Se determinó que existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y el derecho a la supervivencia de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018, tal como se confirma a través del estadígrafo de correlación Rho de Spearman, cuyo valor es de 0,990; lo que quiere decir que existe una correlación positiva alta.

TERCERA:

Se determinó que existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y el derecho al desarrollo de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018, tal como se confirma a través del estadígrafo de correlación Rho de Spearman, cuyo valor es de 0,846; lo que quiere decir que existe una correlación positiva alta.

CUARTA:

Se determinó que existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y el derecho de protección de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018, tal como se confirma a través del estadígrafo de correlación Rho de Spearman, cuyo valor es de 0,839; lo que quiere decir que existe una correlación positiva alta.

QUINTA:

Se determinó que existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y el derecho a la participación de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018, tal como se confirma a través del estadígrafo de correlación Rho de Spearman,

cuyo valor es de 0,895; lo que quiere decir que existe una correlación positiva alta

3.4. RECOMENDACIONES:

PRIMERA:

Al Congreso de la República, canalizar la aprobación del Anteproyecto de Ley referido a la modificación de Art. 121° y 122° del Código Penal – Formas agravadas, lesiones graves y lesiones leves, causadas contra las niñas, los niños y adolescentes.

SEGUNDA:

Al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; gestionar mejores condiciones para las niñas, niños y adolescentes, que impliquen el desarrollo de estos, que constituyen la población más vulnerable.

TERCERA.

A las organizaciones que de una u otra forma, están relacionadas con las niñas, niños y adolescentes, trabajar en forma mancomunada para establecer los canales necesarios, en pos de lograr una articulación necesaria y urgente para el beneficio de esta población vulnerable.

CUARTA:

A los Juzgados de Familia, capacitar y sensibilizar tanto a su personal, como a los usuarios, sobre casos de maltrato a las poblaciones vulnerables, específicamente a las niñas, niños y adolescentes.

QUINTA:

A las Fiscalías de Familia capacitar y sensibilizar tanto a su personal, como a los usuarios, sobre casos de maltrato a las poblaciones vulnerables, específicamente a las niñas, niños y adolescentes.

3.5 Fuentes de información

- Acosta, T. (2008) *Maltrato infantil. La Habana, Cuba: Editorial Pueblo y Educación*
- Alvarado P., E. (2010) *Algunos apuntes sobre el derecho tutelar de menores.* Enero, 2010.
- Bernal C. (2010) *Metodología de la investigación.* Tercera edición Pearson Educación, Colombia, ISBN: 978-958-699-128-5.
- Cueva M. (2017) *declaración judicial de abandono de menor y la vulneración del Principio Interés Superior del Adolescente en la Corte de Justicia del Santa – 2016,* (tesis de grado) universidad César Vallejo,
- De los Niños, N. C. Adolescentes (2000) *Ley N 27337. Perú. Última Modificación: Decreto Legislativo, (990).*
- Defensoría del Pueblo (2011). *Niños, niñas y adolescentes en abandono: aportes para un nuevo modelo de atención.* Lima.
- Díaz S. (2014) *niños, niñas y adolescentes víctimas de abandono en el hogar Miguel Magone,* (tesis de grado) Universidad Rafael Landívar de Guatemala,
- Fuenzalida M.(2014) *protección jurídica y social de la infancia: situación actual en Chile desde la perspectiva del derecho público,* (tesis de post grado) Universidad de Chile Facultad de Derecho Departamento de Derecho Público
- Gaceta Juridica. (2017). *Prision Preventiva.* Lima: Gaceta Juridica.
- García, A. (2010). *Abandono Infantil y explotación familiar.* México.
- Goicochea E. (2016) *qué medidas de protección planteo el estado peruano frente a la situación de abandono del niño, niña y el adolescente desde la vigencia del nuevo código de los niños y adolescentes en el año 2000* (tesis de grado) Señor de Sipan.
- Granja L. (2014) *los Derechos Constitucionales que Protegen la Integridad Personal de los Menores,* (tesis de grado) Universidad central del Ecuador facultad de jurisprudencia, ciencias políticas y sociales

- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, L. (2010). *Metodología de la Investigación*. México
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C. y Baptista-Lucio, P. (2016). *Metodología de la Investigación (6ª ed.)*. México DF.: McGraw-Hill.
- Jaramillo, E. (2015). *Niños, niñas y adolescentes en situación de Calle, Actores sociales en la vida social de Lima Metropolitana: 1990-2010*. Lima: Tesis, UNMSM.
- Kaufman, M. (2009). *Abuso, violencia y explotación. Costa Rica*: Defensa de Niñas y Niños Internacional, DNI.
- Ley Nª 27337 (2000) Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Mendoza K.(2014) *factores de riesgo que influyen en la situación de abandono en los niños y niñas, usuarios de la defensoría del niño y el adolescente “señor de los milagros” del sector Manuel Arévalo, distrito la Esperanza – provincia de Trujillo, en el año 2014, (tesis de grado) universidad nacional de Trujillo*
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2012). *Situación actual de los niños y adolescentes peruanos*. Lima: Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2012) Instituto *Nacional Penitenciario*. Informe Estadístico.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2015) Carta Oficial 85-2015-JUS / OGA-TRANSP,
- Ministerio Público (2015) *Carta oficial 179-2015-MP-FN-OBSERVATORIO, de fecha 1 de abril de INEI. Instituto de Estadística (2012) Primer censo de la estación nacional de policía.*
- Ministerio Público (2015) *Fiscalía de la Nación. Carta oficial 4816-2015-PJFS / DFL-MP, de fecha 6 de abril, firmada por Juan Huambachano*
- Ministerio Resolución 203-2014-MIMP (2014) *aprobó el protocolo entre agencias para ayudar a las víctimas de la trata dentro de MIMP.*

- Mujica, J. (2011) *Violaciones Sexuales en el Perú 2000-2009*, Un informe sobre el estado de la cuestión. Lima: PROMSEX, 2011, p.53.
- Ochaita, E y Espinosa, M. (2014). *Hacia una teoría de las necesidades infantiles y adolescentes. Necesidades y Derechos en el marco de la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos del Niño*. Editorial: McGraw Hill.
- Paz y Esperanza. y Gamarra R. (2015) *Estudio sobre las causas de la prevalencia de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en las provincias peruanas de Huánuco y Leoncio Prado*. P. 20.
- Pro ética: VIII (2012) *Encuesta Nacional sobre Percepciones de la Corrupción en el Perú*.
- Rubio, M. (2009). *Constitución Política del Perú*. Lima: Universidad de Lima.
- Salvemos a los niños / Ronald Gamarra (2013) *Estudio sobre las Barreras que limita el acceso de niños y niñas a servicios de protección en todo tipo de violencia*. 2013.
- Tauza, C. (2016). *Las consecuencias del maltrato y del abandono en el desarrollo socioemocional de niños y adolescentes institucionalizados*. Madrid
- Torres (2017) *Problemática de la adopción de menores en estado de abandono en el Perú* (tesis de grado) Universidad tecnología del Perú,
- Train, A. (2011). *Agresividad en niños y niñas*. Madrid, España: Narcea, S.A
- UNFPA y Ministerio de Salud (2012) *Prevenir el embarazo adolescente es superar las barreras para el desarrollo*. Hoja de datos N ° 3. Recuperado de: <http://www.unfpa.org.pe/publicaciones/publicaciones-peru/UNFPA-AECID-Hoja-de-Datos-3.pdf>
- UNICEF (2014) *Situación de las niñas y los adolescentes en las escuelas rurales del Perú*. pág. 3. Disponible en: http://www.unicef.org/peru/spanish/LA_ESCUELA_DEL_SILENCIO.pdf

ANEXOS:

Anexo 1: Matriz de consistencia

Anexo 2: Instrumentos (2 Cuestionarios)

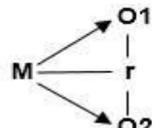
Anexo 3: Validación de expertos. Fichas de Validación del instrumento, Juicio de expertos

Anexo 4: Anteproyecto de Ley.

**ANEXO Nº 1
MATRIZ DE CONSISTENCIA**

Tema: “LOS MENORES EN ESTADO DE ABANDONO Y LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTE EN EL JUZGADO DE FAMILIA TUTELARES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PASCO - 2018”.

AUTOR: Br. JORGE LUIS CHAVEZ MELO

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES	TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
<p>Problema general: ¿Qué relación existe entre el estado de abandono de los menores y los niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>a) ¿Qué relación existe entre el estado de abandono de los menores y el derecho a la supervivencia de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018?</p> <p>b) ¿Qué relación existe entre el estado de abandono de los menores y el derecho al desarrollo de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018?</p> <p>c) ¿Qué relación existe entre el estado de abandono de los menores y el derecho de protección de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018?</p> <p>d) ¿Qué relación existe entre el estado de abandono de los menores y el derecho a la participación de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018?</p>	<p>Objetivo general: Determinar la relación que existe entre el estado de abandono de los menores y los niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>a) Determinar la relación que existe entre el estado de abandono de los menores y el derecho a la supervivencia de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.</p> <p>b) Determinar la relación que existe entre el estado de abandono de los menores y el derecho al desarrollo de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.</p> <p>c) Determinar la relación que existe entre el estado de abandono de los menores y el derecho de protección de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.</p> <p>d) Determinar la relación que existe entre el estado de abandono de los menores y el derecho a la participación de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.</p>	<p>Hipótesis general: Existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y los niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.</p> <p>Hipótesis Específicas:</p> <p>a) Existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y el derecho a la supervivencia de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.</p> <p>b) Existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y el derecho al desarrollo de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.</p> <p>c) Existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y el derecho de protección de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.</p> <p>d) Existe una relación significativa entre el estado de abandono de los menores y el derecho a la participación de los niños y adolescentes en el Juzgado de Familia tutelares de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2018.</p>	<p>Variable 1: Estado de abandono de los menores</p> <p>Dimensiones: ✓ Abandono moral ✓ Abandono material ✓ Peligros Físicos.</p> <p>Variable 2: Niveles de los derechos y libertades de los niños y adolescentes</p> <p>DIMENSIONES: ✓ Derecho a la supervivencia ✓ Derecho al desarrollo ✓ Derecho de protección ✓ Derecho a la participación</p>	<ol style="list-style-type: none"> Enfoque: Cuantitativo Método de Investigación Deductivo - Observación Tipo de investigación Básica Nivel de Investigación Correlacional Diseño de la Investigación Correlacional  <ol style="list-style-type: none"> Población de Investigación Abogados especialistas en derecho de familia de la Corte Superior de Justicia de Pasco. Muestra de la investigación 42 Abogados especialistas en derecho de familia de la Corte Superior de Justicia de Pasco. Técnicas de Investigación Encuesta. Instrumento: Cuestionario

Anexo 2: Instrumentos

CUESTIONARIO PARA MEDIR EL ESTADO DE ABANDONO DE LOS MENORES

Lee cuidadosamente las siguientes afirmaciones y marque la alternativa que Ud. cree conveniente, mediante las siguientes alternativas

1	2	3
DE ACUERDO	PARCIALMENTE DE ACUERDO	EN DESACUERDO

ÍTEMS	1	2	3
Abandono moral			
1. Los niños y adolescentes reciben una educación adecuada.			
2. Los niños y adolescentes están sometidos a métodos adecuados para corregir su conducta.			
3. Los niños y adolescentes cuentan con vigilancia y seguridad permanente.			
4. Los niños y adolescentes realizan tareas y trabajos inadecuados para su edad.			
5. Los niños y adolescentes reciben demostraciones de afecto físico y apoyo emocional.			
6. los niños y adolescentes interactúan en programas contra el bullying.			
Abandono material			
7. Los niños y adolescentes cuentan con asistencia alimentaria suficiente para su desarrollo.			
8. Los niños y adolescentes cuentan con vestimenta adecuada y acorde con el clima.			
9. Los niños y adolescentes viven en ambientes adecuados para el desarrollo personal.			
10. Los niños y adolescentes cuentan con muebles y artefactos necesarios para su desarrollo personal.			
11. Los niños y adolescentes cuentan con seguro médico.			
12. Los niños y adolescentes realizan actividades de esparcimiento social propias para su edad.			
Peligros Físicos			
13. Los niños y adolescentes en caso de estar enfermos presenten problemas físicos reciben asistencia médica oportunamente.			
14. Los niños y adolescentes reciben supervisión y disciplina adecuada que no atenta contra su integridad física.			
15. Los niños y adolescentes no están expuestos a la explotación laboral.			
16. Los niños y adolescentes cuentan con ambientes que no propician el acoso y violaciones sexuales.			
17. Los niños y adolescentes son sometidos a humillaciones públicas y/o expulsiones de la casa hogar.			
18. Los niños y adolescentes cuentan con programas apropiados de aseo e higiene personal.			

Gracias por su colaboración

CUESTIONARIO PARA MEDIR LOS NIVELES DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Lee cuidadosamente las siguientes afirmaciones y marque la alternativa que Ud. crea conveniente, mediante las siguientes alternativas

1	2	3
SIEMPRE	AVECES	NUNCA

ÍTEMS	1	2	3
Derecho a la Supervivencia			
1. Los niños y adolescentes tienen derecho a la vida, nombre y nacionalidad			
2. Los niños y adolescentes que tienen algún tipo de discapacidad tienen derecho a atención y apoyo, para que puedan vivir plenos e independientes.			
3. los niños y adolescentes que son atendidos por las autoridades locales tienen el derecho de que los arreglos de vivienda sean revisados regularmente para ver si son apropiados.			
4. los niños y adolescentes tienen derecho a una atención de salud de buena calidad, la mejor atención médica posible: agua potable segura, alimentos nutritivos, un entorno limpio y seguro, e Información para ayudarlos a mantenerse saludables			
Derecho al Desarrollo			
5. los niños y adolescentes tienen derecho a un nivel de vida suficiente para satisfacer sus necesidades físicas y mentales.			
6. los niños tienen derecho a una educación, que debería ser gratuita.			
7. Los niños minoritarios o indígenas tienen derecho a aprender y practicar su propia cultura, lengua y religión. El derecho a practicar la propia cultura, el lenguaje y la religión se aplican a todos			
8. los niños tienen derecho a relajarse, a jugar y a unirse a una amplia gama de actividades culturales, artísticas y otras recreativas.			
Derecho de Protección			
9. los derechos de los niños y adolescentes son respetados, protegidos y cumplidos			
10. Los niños y adolescentes tienen derecho a ser protegidos de ser heridos y/o maltratados física o mentalmente.			
11. los niños y adolescentes están protegidos de todas las formas de violencia sexual.			
12. los niños y adolescentes están protegidos del trabajo que es peligroso o podría perjudicar su salud o su educación.			
Derecho a la Participación			
13. los niños y adolescentes tienen derecho a obtener y compartir información, siempre que la información no es perjudicial para ellos ni para otros.			
14. los niños y adolescentes tienen derecho a pensar, creer y practicar su religión.			
15. Los niños y adolescentes tienen derecho a la privacidad, protegidos de los ataques contra su forma de vida, su buen nombre, sus familias y sus hogares.			
16. los niños y adolescentes tienen derecho a obtener información que sea importante para su salud y bienestar.			

Gracias por su apoyo

ANTEPROYECTO DE LEY

**SUMILLA: Art. 121° y 122° DEL CODIGO PENAL
– FORMAS AGRAVADAS, LESIONES GRAVES Y
LESIONES LEVES.**

ANTEPROYECTO DE LEY NRO: 1

JORGE LUIS CHAVEZ MELO, Bachiller en Derecho de la Universidad Alas Peruanas, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú presento el siguiente proyecto de Ley:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Así lo consagra el primer artículo de la Constitución Política del Perú, constituyendo una premisa fundamental en torno a la cual funciona el Estado peruano y se diseñan todas las políticas públicas del país. La Constitución establece también, en su artículo 4, que la comunidad y el Estado

protegen de manera especial a la niña, al niño y al adolescente (Constitución Política del Perú, 2000)

Al marco general establecido en la Carta Magna se suma la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de 1989, instrumento internacional de la mayor importancia, ratificado por el Perú en 1990, así como sus dos Protocolos Facultativos⁵. Con su ratificación, el Perú se obligó a cumplir las disposiciones que ellos contienen⁶, y desde entonces, son las herramientas que norman e inspiran las políticas nacionales en materia de infancia y adolescencia, las cuales se expresan en el presente Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2012- 2021.

Cuatro de cada diez peruanos son niñas, niños o adolescentes, teniendo el derecho a ser felices, a recibir amor, a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y protección de sus familias, respeto de la sociedad y servicios de calidad por parte del Estado. Los paradigmas conceptuales tradicionales consideraban al niño “objeto” y no “sujeto” de derechos. La CDN trajo consigo un avance sustancial en la comprensión de la niñez y adolescencia a nivel mundial al iniciar

el tránsito conceptual de “objeto” a “sujeto” de derechos. La niña y el niño, sin importar distinciones de género, etnia, estrato social o cualquier otra consideración, es hoy definido como sujeto pleno de derechos. Es concebido como un ser único, con una especificidad personal activa, biológica, psíquica, social y cultural en expansión. Así, en todas las medidas concernientes a las niñas, niños y adolescentes, deberá atenderse al interés superior del niño como una consideración primordial (lo cual no significa la exclusión de los derechos de las demás personas, sino priorizar la intervención). Este principio tiene un impacto directo en el tipo, calidad y oportunidad de los servicios sociales que se brindan a la infancia y adolescencia, y establece claramente la prioridad que debe otorgarse a la asignación de recursos públicos destinados a atender los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La suscripción de la Convención por parte de la mayoría de países del mundo, significa que los Estados han asumido obligaciones y responsabilidades que son de cumplimiento obligatorio para todos los gobiernos y todas las personas. Este tratado de las Naciones Unidas es la primera ley internacional jurídicamente vinculante sobre los derechos de la niña, el niño y el adolescente; en sus 54 artículos están consignados los principales derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la infancia y adolescencia. Si bien las implicancias universales de la CDN se concentran en este grupo humano, no se circunscriben a él pues se trata, en verdad, de un modelo para el progreso de toda la humanidad. La CDN ha sido, durante los últimos 21 años, un poderoso marco ético y jurídico ordenador, que promueve una nueva visión de las relaciones jurídico-sociales de la infancia, al tiempo que es una fuente de inspiración para la transformación legal, política y cultural de la sociedad que apunta a construir países democráticos, integrados y desarrollados. Además, las Defensorías del Niño y del Adolescente, constituyen una de las estrategias que se vienen impulsando para este ejercicio de derechos, es la implementación de servicios especializados, tanto aquellos que tienen un alcance nacional como los que vienen funcionando a nivel local. Entre estos últimos se tienen a las Defensorías del Niño y del Adolescente, incorporadas en la normatividad peruana a través del Código de los Niños y Adolescentes del año 1992, que se han consolidado como una estrategia para facilitar el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes, contribuyendo al desarrollo local. Estas Defensorías tienen como funciones principales la promoción, defensa y vigilancia del ejercicio de derechos de situaciones relacionadas con niñas, niños y adolescentes. A marzo del año 2012, existen 2 200 Defensorías del Niño y del Adolescente en todo el país, ubicadas en 988 distritos, lo que las convierte en la red especializada en niñez y adolescencia más grande del país. Por otra parte, de las 195 provincias del país, se tiene que en 190 existe una Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA provincial. Esta cobertura permite que las Defensorías se

conviertan en una gran fortaleza en cuanto a diseño e implementación de políticas públicas relacionadas con niñez y adolescencia, por lo que se las debe consolidar como el gran referente local para estas tareas. En ese sentido el Perú como Estado, tiene metas estratégicas: Disminuir la violencia familiar contra niñas, niños y adolescentes; a pesar de sus gravísimas consecuencias, existe poca información confiable y actualizada sobre la violencia familiar contra niñas, niños y adolescentes en todo el país. Sin embargo, se sospecha su magnitud y hasta su cotidianidad a juzgar por las noticias que trascienden con frecuencia, mostrando la cara oculta de un problema que llegaría a niveles alarmantes. Además del daño físico, la violencia sufrida al comienzo de la vida deja heridas emocionales irreversibles, constituyendo una práctica inaceptable, que subleva el sentido común cuando se piensa en la cadena de desajustes psicológicos que genera a todo nivel, tanto individual como colectivo, pues algunas de sus víctimas tienden después a replicar el castigo con sus propias hijas e hijos o con otras niñas o niños, junto a otras señales de desequilibrio o desadaptación social. Al ser testigo de la violencia de sus padres contra sus madres, tiene

repercusiones negativas en el mundo psicológico de niñas y niños, pues estos episodios son vividos con mucho dolor, miedo y sentimientos de culpa, y en la naturalización de las relaciones violentas, la gran mayoría de hombres que agreden a sus parejas experimentaron cuando niños estas situaciones. Una nación con buen trato a sus niñas, niños y adolescentes es objetivo central de este Plan, que demanda planificación, recursos económicos y creatividad para cambiar conductas arraigadas en espacios privados como el hogar. Para ello, se debe focalizar acciones en las zonas con mayor incidencia de maltrato, así como aplicar en el año 2012 la primera Encuesta Nacional Especializada sobre Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de establecer una línea de base, cuantificar metas y monitorear en lo pertinente las acciones del PNAIA 2021.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa recomienda la modificación de los artículos 121° y 122° del Código Penal Peruano; en ese sentido quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 121° A. Formas agravadas, lesiones graves, cuando la víctima es menor de edad; además del Artículo 122° Lesiones leves. El que causa daño leve en el cuerpo o en la salud física o mental, que requiere más de 10 y menos 30 días de asistencia o descanso o nivel moderado de daño psíquico, según prescripción facultativa, será reprimido con pena privativa de libertad, no menor de cinco, ni mayor de ocho años.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA LEGAL

El impacto de la presente iniciativa legislativa resulta favorable en la medida en que, sin irrogar más costo alguno al Estado, se fortalecerá el respeto y la defensa de los derechos humanos, especialmente de ese sector vulnerable, como son los niños, niñas y adolescentes, que muchas veces se han visto vejados en la vigencia de sus derechos, generalmente por la misma realidad socioeconómica que tienen.

IV. FORMULA LEGAL

Teniendo como premisa la tutela de los derechos humanos de las personas, las mismas que son de interés del Estado, recordando que cada uno de los derechos corresponde a la defensa de la persona humana, el respeto a su dignidad y teniendo además como uno de los baluartes el derecho de las niñas, niños y adolescentes. Tomando el principio del interés superior del Niño: la niña y el niño son sujetos plenos de derechos que deben ser respetados por la familia, el Estado y la sociedad y, en todas las decisiones de política pública el interés del niño debe primar al momento de resolver sobre cuestiones que le afecten. Se trata de un principio que obliga al Estado y a la sociedad a reconocer y garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y otorga preeminencia al interés superior del niño por sobre otros intereses y consideraciones, además del principio de igualdad de oportunidades: Todas las niñas, niños y adolescentes nacen libres e iguales y tienen, por lo tanto, la misma dignidad y los mismos derechos. Ello significa que debemos eliminar todas

las formas de exclusión y discriminación que atenten contra la igualdad. El Perú es un país multicultural y diverso, allí reside su riqueza y potencial. Es inaceptable cualquier discriminación de género, de edad, étnica, cultural, lingüística, religiosa o de cualquier otra índole.